

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE

"APLICACIÓN DE LA PERICIA PSICOLÓGICA DENTRO DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES EN LOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA
LA MUJER"

TESIS DE GRADO

YOHANA LISETH GARCÍA MAZARIEGOS
CARNET 15101-13

QUETZALTENANGO, JUNIO DE 2018
CAMPUS DE QUETZALTENANGO

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE

"APLICACIÓN DE LA PERICIA PSICOLÓGICA DENTRO DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES EN LOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA
LA MUJER"

TESIS DE GRADO

TRABAJO PRESENTADO AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

POR

YOHANA LISETH GARCÍA MAZARIEGOS

PREVIO A CONFERÍRSELE

EL TÍTULO Y GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE

QUETZALTENANGO, JUNIO DE 2018
CAMPUS DE QUETZALTENANGO

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR

RECTOR: P. MARCO TULIO MARTINEZ SALAZAR, S. J.

VICERRECTORA ACADÉMICA: DRA. MARTA LUCRECIA MÉNDEZ GONZÁLEZ DE PENEDO

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN: ING. JOSÉ JUVENTINO GÁLVEZ RUANO

VICERRECTOR DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA: P. JULIO ENRIQUE MOREIRA CHAVARRÍA, S. J.

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO: LIC. ARIEL RIVERA IRÍAS

SECRETARIA GENERAL: LIC. FABIOLA DE LA LUZ PADILLA BELTRANENA DE LORENZANA

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

DECANO: DR. ROLANDO ESCOBAR MENALDO

VICEDECANA: MGTR. HELENA CAROLINA MACHADO CARBALLO

SECRETARIO: LIC. CHRISTIAN ROBERTO VILLATORO MARTÍNEZ

NOMBRE DEL ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN
MGTR. ANA LORENA RIVERA MÉNDEZ

TERNA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN
MGTR. SILVIA PATRICIA FERNÁNDEZ CALDERÓN

AUTORIDADES DEL CAMPUS DE QUETZALTENANGO

DIRECTOR DE CAMPUS:	P. MYNOR RODOLFO PINTO SOLIS, S.J.
SUBDIRECTORA ACADÉMICA:	MGTR. NIVIA DEL ROSARIO CALDERÓN
SUBDIRECTORA DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA:	MGTR. MAGALY MARIA SAENZ GUTIERREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO:	MGTR. ALBERTO AXT RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN GENERAL:	MGTR. CÉSAR RICARDO BARRERA LÓPEZ


Quetzaltenango, 22 febrero 2018.

Licenciada Vivian Axt Rodríguez
Coordinadora CRIMFOR
Universidad Rafael Landívar
Campus Quetzaltenango.

Licenciada Axt: Le saludo cordialmente, esperando se encuentre bien. Deseo informarle que fui designada asesora del trabajo de tesis titulado “Aplicación de la pericia psicológica dentro del manual de procedimientos del instituto nacional de ciencias forenses en los casos de violencia contra la mujer”, desarrollado por la estudiante Yohana Liseth García Mazariegos y quien se identifica con el carné número 15101-13. Como asesora de dicha tesis, se hizo el acompañamiento correspondiente y se revisaron a fondo cada uno de los puntos tocantes que permitieron desarrollar el tema. Por tanto se verificó que el contenido sea actualizado, objetivo y acorde al tema planteado.

Se verificó que la estudiante cumpliera con todos los requisitos establecidos tanto por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales como por el reglamento vigente para Universidad Rafael Landívar, constatando así originalidad en cuanto enfoque, desarrollo de la discusión y aporte. Dicha situación permitió lograr un proceso de investigación adecuado por lo que se cumplieron los objetivos propuestos. Por lo tanto emito un dictamen favorable del trabajo de tesis y remito para su revisión.

Atentamente.


Ana Lorena Rivera Méndez
Psicóloga Clínica
Col. 1739

M.A. Ana Lorena Rivera Méndez
Asesora de Tesis



Universidad
Rafael Landívar
Tradición Jesuita en Guatemala

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
No. 071814-2018

Orden de Impresión

De acuerdo a la aprobación de la Evaluación del Trabajo de Graduación en la variante Tesis de Grado de la estudiante YOHANA LISETH GARCÍA MAZARIEGOS, Carnet 15101-13 en la carrera LICENCIATURA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE, del Campus de Quetzaltenango, que consta en el Acta No. 07287-2018 de fecha 24 de abril de 2018, se autoriza la impresión digital del trabajo titulado:

"APLICACIÓN DE LA PERICIA PSICOLÓGICA DENTRO DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES EN LOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Previo a conferírsele el título y grado académico de LICENCIADA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE.

Dado en la ciudad de Guatemala de la Asunción, a los 28 días del mes de junio del año 2018.



LIC. CHRISTIAN ROBERTO VILLATORO MARTÍNEZ, SECRETARIO
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
Universidad Rafael Landívar

Agradecimiento

A mis Padres: Jorge García e Ingrid Mazariegos, por su apoyo incondicional, por estar en las buenas y en las malas, y por su gran amor, todo lo que soy se los debo a ustedes, son un gran ejemplo a seguir. Es una bendición tenerlos como padres.

A mi Hermana: Jennifer García por tu apoyo y cariño, por estar conmigo en las buenas y en las malas, te admiro, eres una gran persona, nunca te rindas. Soy muy afortunada de tenerte en mi vida.

A mis Tíos Heidi

Y Fradel: Por brindarme su apoyo y su cariño, por alentarme, por darme una mano siempre que lo necesite y por guiarme en esta etapa.

A Licda. Ana

Lorena Rivera: Por su apoyo, sus consejos y recomendaciones como asesora, por la paciencia y el tiempo brindado y por iluminarme y guiarme con sus conocimientos.

A Dr.

Andrés Yllescas: Por su apoyo, sus consejos, por iluminarme y guiarme con sus conocimientos, por la paciencia y el tiempo brindado.

Índice

	Pág.
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I.....	3
PSICOLOGÍA FORENSE Y LOS PERITAJES.....	3
1.1. Historia de la psicología.....	3
1.1.1. La psicología.....	4
1.1.2. Campos de la psicología.....	4
1.1.3. Las metas de la psicología.....	5
1.2. La psicología como ciencia.....	5
1.2.1. Las ciencias forenses.....	6
1.3. Psicología y derecho.....	7
1.4. La psicología forense.....	8
1.4.1. Técnicas utilizadas en psicología forense.....	9
1.5. Psicólogo forense.....	12
1.6. Peritaje psicológico.....	13
1.6.1. Tipos de peritaje psicológico.....	14
1.6.2. Contenido del peritaje psicológico.....	14
1.7. Psicología del testimonio.....	16
1.8. Psicología de la victimización.....	17
CAPÍTULO II.....	19
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.....	19
2.1. Raíces de la violencia contra la mujer.....	19
2.2. Violencia contra la mujer.....	20
2.2.1. Tipos de violencia.....	22
2.3. Factores de riesgo.....	23
2.3.1. Estereotipos socioculturales y violencia contra la mujer.....	24
2.4. Trastornos producidos por la violencia.....	25
2.4.1. Consecuencias de la violencia en la salud de las mujeres.....	27
2.5. Objetivo del Peritaje psicológico en casos de violencia contra la mujer..	28

2.6.	Círculo de la violencia.....	28
2.6.1.	Violencia intrafamiliar.....	30
2.7.	Estadísticas de violencia contra la mujer en Guatemala.....	31
2.8.	Acciones para erradicar y prevenir la violencia contra la mujer.....	32
2.9.	Leyes y organizaciones que amparan a la mujer.....	34
CAPÍTULO III.....		39
LEY DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER		39
3.1.	Cambio de paradigma de género.....	39
3.1.1.	Violencia, género y pareja.....	40
3.1.2.	Mujeres golpeadas.....	41
3.2.	Evolución de la cuestión de género en el derecho penal.....	42
3.3.	Femicidio o feminicidio.....	43
3.3.1.	Objetivo del femicidio.....	44
3.3.2.	Clases de femicidio.....	45
3.3.3.	Características del femicidio.....	46
3.3.4.	Condiciones que favorecen al femicidio.....	47
3.4.	Ley de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, Decreto 22-2008.....	48
3.4.1.	Penas contempladas para los delitos de femicidio y violencia contra la mujer.....	49
3.5.	Protocolo de la Ley de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, Decreto Número 22-2008 del Congreso de la República.....	50
3.6.	Estadísticas de femicidio.....	52
3.7.	Proceder del Ministerio Público.....	53
3.8.	Derechos de las mujeres en el marco de Naciones Unidas.....	54
CAPÍTULO IV.....		56
PRESENTACIÓN ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....		56
4.1.	Presentación de resultados.....	56
4.2.	Análisis y discusión de resultados.....	61

CONCLUSIONES.....	70
RECOMENDACIONES.....	71
REFERENCIAS.....	72
ANEXOS.....	78

LISTADO DE ABREVIATURAS

A.C	Antes de Cristo
INACIF	Instituto Nacional de Ciencias Forenses
MP	Ministerio Público
CIE-10	Clasificación Internacional de Enfermedades
CICIG	Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala
MVM	Muertes Violentas de Mujeres
GGM	Grupo Guatemalteco de Mujeres
ONU	Organización de las Naciones Unidas
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
DSM-IVTR	Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales
DSM-5	Sistema Clasificador Diagnóstico

Resumen

La presente tesis titulada “Aplicación de la pericia psicológica dentro del manual de procedimientos del instituto nacional de ciencias forenses, en los casos de violencia contra la mujer” pretende como objetivo general, establecer cuáles son los elementos importantes en las pericias psicológicas; como objetivos específicos, busca identificar qué factores dificultan la realización de una pericia psicológica; establecer las manifestaciones psicológicas más comunes detectadas y determinar el perfil de las mujeres que son víctima de violencia y que acuden al INACIF.

En la metodología utilizada se contextualiza lo relacionado a la psicología forense y el peritaje psicológico, violencia contra la mujer, su historia, estereotipos, clases de violencia y sus características y se contempla lo congruente a la Ley de Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, se realizaron entrevistas a Peritos psicólogos Forenses, Sedes Occidente y Guatemala Central.

Se concluye que los elementos relevantes en las pericias psicológicas son determinar secuelas, daño emocional y psicológico; que las principales dificultades para la realización de una pericia psicológica es que la víctima no se presenta a la evaluación; que las manifestaciones psicológicas más comunes detectadas son el miedo, la inseguridad y síntomas postraumáticos y que el perfil es el de una mujer joven menor de 30 años, con baja escolaridad y en condiciones de pobreza. Se recomienda investigar a fondo las causas y factores de la violencia contra la mujer; favorecer capacitaciones del personal investigador y Fiscalías del MP y brindar acompañamiento psicológico con el fin de minimizar el impacto producido.

INTRODUCCIÓN

La violencia contra la mujer es una problemática que se vive a nivel mundial, es un problema social, familiar, cultural y laboral, que afecta y limita el desarrollo de la mujer hoy en día, las mujeres tienen derechos y libertades que deben ser garantizados y respetados, no solamente por el Estado, sino que por todos los seres humanos que forman parte de la sociedad. En la actualidad, las mujeres han abierto brechas y cambiado los paradigmas del pasado, pero aún falta mucho para erradicar la discriminación, los estereotipos y la cultura de machismo.

Con los avances de la sociedad, se ha logrado tipificar la violencia contra la mujer, se han creado leyes especiales que buscan sancionar al culpable de este delito y brindarle apoyo integral a la víctima, los mecanismos e instrumentos internacionales han sido de gran apoyo en el contexto de derechos humanos relacionados a las mujeres. Las instituciones internacionales buscan unir esfuerzo y brindarles oportunidades a las mujeres para desarrollarse en los distintos ámbitos de la vida y así luchar contra la violencia, ya que ésta provoca daños en la integridad de las féminas, daño moral, emocional y psicológico.

Esta problemática necesita ser solucionada a través de un proceso penal, ante un órgano jurisdiccional que dicte sentencia, y ésta debe ser imparcial y justa, ya que se debe garantizar el derecho a la justicia, así que la incorporación de los peritajes psicológicos tiene gran importancia dentro del proceso, ya que por ser un análisis realizado por un perito experto en la materia y por ser técnico-científico, su valor probatorio es incuestionable, la información es clara y precisa y sobre todo, es fiable y dentro de este marco surge la pregunta ¿Cuáles son los elementos necesarios para la correcta aplicación de la pericia psicológica en los casos de violencia contra la mujer ?, en este contexto, el Instituto Nacional de Ciencias Forenses juega un rol fundamental y específico en la realización de dictámenes científicos.

Por lo tanto, el presente trabajo tiene como objetivo general: Establecer cuáles son los elementos de mayor importancia a tomar en cuenta en las pericias psicológicas llevadas a cabo en casos de violencia contra la mujer y los objetivos específicos en este caso son los siguientes:

- Identificar qué factores dificultan la realización de una pericia psicológica en casos de violencia contra la mujer.
- Establecer las manifestaciones psicológicas más comunes detectadas en las pericias realizadas en los casos de violencia contra la mujer.
- Determinar el perfil de las mujeres que son víctimas de violencia psicológica y que acuden al Instituto Nacional de Ciencias Forenses.

Los límites en la realización de la investigación, fueron las escasas referencias bibliográficas en relación a la psicología forense, y escasos profesionales en la misma materia, así mismo, la carencia de estudios a profundidad sobre el tema; como aporte principal de la tesis, es la identificación clara y precisa de las manifestaciones psicológicas detectadas en los dictámenes , los elementos que dificultan la realización de los mismos y determinar el perfil de las mujeres que son víctima de violencia, así mismo, crear material que sirva de fuente para otras investigaciones que beneficie el desarrollo intelectual de estudiantes en búsqueda de información relacionada con el tema y que la Universidad Rafael Landívar cuente con material personalizado en sus estanterías para la fácil y rápida obtención de información.

El instrumento que se utilizó para obtener datos e información que fuera verídica, útil y pertinente para la investigación, fue la encuesta, está dirigida a los sujetos de análisis, en este caso peritos forenses psicólogos asignados a diversas sedes del área Occidente y Centro de Guatemala que laboran en el Instituto Nacional de Ciencias Forenses. Con fines prácticos y educativos, esta investigación analiza y valora lo fundamental de los peritajes psicológicos en casos de violencia contra la mujer.

CAPÍTULO I

PSICOLOGÍA FORENSE Y LOS PERITAJES

1.1. Historia de la psicología

Hothersall, indica que “El concepto de psicología se origina en los trabajos de los pensadores de Grecia y la Antigua Roma en los siglos V y VI antes de Cristo, debido a que la psicología emergió como una disciplina independiente de la filosofía y con el tiempo adoptó los métodos de la ciencia. Los médicos y filósofos de la antigüedad contemplaron problemas como la ubicación de la mente, sensaciones, la memoria y el aprendizaje. La psicología ha sido aliada de la medicina, la fisiología y la neurología, en esos períodos la psicología tenía bases biológicas, tenía que ver con el campo de la medicina, seguidamente se dio un avance en la filosofía los tres principales filósofos, Sócrates (469-399 a.C.), Platón (427-347 a.C.) y Aristóteles (385-322 a.C.) se interesaban por aspectos psicológicos y por el origen, métodos y límites del conocimiento humano.”¹ Se dieron cuenta que el hombre estaba dominado por su propia mente que era un ser racional, que la mente era fundamental para que la persona se desarrollara en cualquier ámbito de la vida, la psicología avanza y adquiere mejoras para la interpretación de la conducta humana.

Garrison, establece que “A finales del siglo XVII, el filósofo inglés John Locke aportó en el nacimiento de la psicología moderna, propuso el concepto de empirismo, quiere decir que todos los conocimientos se obtienen por observación y experiencia, en pocas palabras el conocimiento es el resultado de la acumulación de experiencias.”² En la actualidad la psicología ha brindado métodos y técnicas para entender mejor los conocimientos que posee la mente humana, claro está que de experiencias vive el hombre, dado este caso es que adquiere la capacidad de decidir entre una cosa u otra, entre lo que le conviene y lo que le cause perjuicios.

¹ Hothersall, David, “*Historia de la psicología*”, España, Ed. McGraw-Hill Interamericana, 1997, págs. 14, 23- 26., 3ª. ed.

² Garrison, Mark, “*Psicología para Bachillerato*” España, Ed. McGraw-Hill Interamericana, 1996, pág.8.

1.1.1. La psicología

Según Cosacov, el término Psicología “proviene de las voces griegas Psiquis y logos, las cuales se traducen de modo literal como el estudio del alma”.³ Esto se refiere a los sentimientos, los pensamientos, las emociones, las actitudes, los deseos, los hábitos y las opiniones del ser humano.

Cosacov manifiesta que “uno de los filósofos más famosos de Grecia, en este caso, Aristóteles era quien se acercaba más a la idea que actualmente tenemos del psicólogo al tratar temas que hoy desarrollamos entorno a la psicología y su estudio como el pensamiento, memoria, sueño, percepción, etc. Así que se dice que Aristóteles fue el primer psicólogo.”⁴ Las teorías de la antigüedad son grandes fundamentos para el estudio de la psicología en la actualidad, es de gran valor tomarlas en cuenta para una mejor definición y entendimiento de las teorías actuales de los diversos ámbitos de aplicación de la psicología.

Cortese, establece que “Históricamente se han planteado distintas respuestas a la pregunta ¿Qué es la Psicología? Éstas sólo cobran sentido en la medida en que se vinculen con sus contextos socioculturales y económicos de los cuales emergen. Entonces, la psicología es la ciencia que estudia la conducta y las motivaciones de la conducta. Por qué las personas piensan, sienten o actúan de una manera u otra. La vida de una persona desde su nacimiento hasta su muerte es una sucesión de conductas. No hay momentos sin conductas.”⁵ Estas definiciones tienen algo en común y es que la psicología estudia la conducta humana, a la persona en general y como ésta se desarrolla y desenvuelve en su entorno social, laboral y familiar.

1.1.2. Campos de la psicología

Se indica que la clasificación de las áreas de acción de la psicología se divide en grandes grupos y campos de aplicación, “se divide en área laboral, área clínica,

³ Cosacov, Eduardo, “*Introducción a la Psicología*”, Argentina, Ed. Brujas, 2005, pág.7., 6ª. ed.

⁴ *Ibid.*, Pág.9.

⁵ Cortese, Elisa N. (Comp.), “*Psicología médica: salud mental.*”, Buenos Aires, Editorial Nobuko, 2009, Pág.13.

preventiva, asistencial, rehabilitante, área educacional, área social, psicología institucional, psicología grupal, comunitaria y el área jurídica.”⁶ La psicología tiene diversas ramas, esto quiere decir que posee diferentes áreas de estudio y es esencial que existan personas capacitadas que se desarrollen en estos ámbitos para ofrecer una atención integral a los individuos y se dé el desarrollo del país.

1.1.3. Las metas de la psicología

Para Garrison, “los psicólogos se fijan varias metas al realizar su estudio sistemático y científico del ser humano. Buscan hacer cuatro cosas: describir, explicar, predecir y controlar el comportamiento, la primera tarea es recabar información acerca del comportamiento en cuestión y presentar lo que se conoce, seguidamente explica por qué las personas actúan de determinada manera, la tercera meta es poder predecir, basándose en los conocimientos acumulados, lo que la gente piensa, siente o hace en determinadas situaciones de ese modo predicen algunos hechos, por último, los psicólogos tratan de ir más allá para influir positivamente en el comportamiento o controlarlo.”⁷ Estas metas son indispensables en la psicología, ya que los psicólogos las deben cumplir para ayudar al prójimo, estudian el comportamiento humano y con esos hallazgos de una u otra forma influyen en la actitud, el sentir y el pensar de las personas que lo necesitan.

1.2. La psicología como ciencia

Garrison, manifiesta que “La psicología inicia como ciencia en 1879 en Alemania, cuando Wilhelm Wundt fundó su laboratorio de psicología, donde realizaba estudios de la mente en base a técnicas que había aprendido en otras ciencias naturales, recabó información sobre la mente, Wundt trataba de descifrar la estructura básica de los procesos del pensamiento, sus estudios llamaron la atención y de ese modo varios estudiantes continuaron con la investigación psicológica. Wundt se centró en la estructura de la mente.”⁸ La psicología de la antigüedad se ha transformado, al convertirse en ciencia se logran realizar estudios e investigaciones de los procesos

⁶ *Ibid.*, Pág.25-30

⁷ Garrison, Mark, *Op.cit.* Pág. 7

⁸ Garrison, Mark, *Op.cit.* Págs.8-9.

mentales de los seres humanos y así tener conocimientos del porqué realizan ciertas conductas las personas.

1.2.1. Las ciencias forenses

Según el manual de ciencias forenses “forman parte de las llamadas disciplinas biológico-sociales, ya que su objetivo trasciende al hombre como individuo para extenderse al contexto social. Todas ellas se pueden considerar como materias auxiliares del derecho, pero auxiliares insustituibles en los momentos actuales, cuyo objeto es el estudio de cuestiones muy específicas que se le presentan al jurista en su ejercicio profesional, y cuya resolución se fundamentan total o parcialmente en conocimientos biológicos. Sin ellas no se entiende hoy una correcta administración de justicia.”⁹ Las ciencias forenses son de gran importancia en la actualidad, poseen procedimientos y técnicas propias, son fundamento verídico para resolver un hecho en un proceso judicial.

Las ciencias que integran este ámbito devienen de la criminalística que según Beatriz Herman “es indispensable en la investigación de hechos presuntamente delictuosos para una correcta procuración y administración de justicia, por lo que deben conocerla todos aquellos funcionarios que realicen tareas relacionadas con ella, principalmente agentes de la policía, peritos, agentes del Ministerio Público, jueces, magistrados y abogados litigantes. La criminalística fija la relación entre delito y las pruebas, es indispensable en la investigación criminal. Funda su tarea profesional en el estudio científico de las evidencias materiales, en donde el investigador es especializado.”¹⁰ Para tener un concepto más claro de lo que es la criminalística, el Doctor Rodríguez Manzanera, define que “es el conjunto de conocimientos aplicables a la búsqueda, descubrimiento y verificación científica de un delito en particular y del presunto responsable de éste”¹¹ Y por último, el Doctor Alfonso Quiróz Cuarón indica que “es la disciplina auxiliar del derecho penal, que se ocupa del descubrimiento y

⁹ Fuentes Rocañin, José Carlos y otros, “*Manual de Ciencias Forenses*”, España, Ed. Arán S.L, 2007, Pág.14.

¹⁰ Herman, Beatriz, “*Manual de Criminología y Criminalística*”, Guatemala, Ed. Kí'che'Tz'IB, 2004, Pág.144.

¹¹ *Loc.cit.*

verificación científica del delito y del delincuente.”¹² Así que de la criminalística se derivan estas ciencias, la medicina forense, antropología forense, biología forense, computación forense, documentoscopia, dactiloscopia, entomología forense, genética forense, odontología forense , toxicología forense, fotografía forense, hechos de tránsito, grafología, química forense, balística y por último, la psicología forense. Lo que se quiere con la aplicación de estas ciencias es buscar la verdad de los hechos y así hacer que la administración de la justicia sea íntegra y eficaz.

1.3. Psicología y derecho

Ovejero, menciona que “la Psicología Jurídica basa su existencia en la relación ineludible entre Psicología y Derecho, lo que, en el fondo, se fundamenta en el hecho de que ambas disciplinas intentan, cada una a su manera, analizar y regular la conducta de hombres y mujeres (la Psicología más bien analizar y el Derecho más bien regular). De ahí que, como se acaba de decir, la relación entre ambas disciplinas sea inexcusable.”¹³ En pocas palabras la relación de la psicología con el derecho es ser una ciencia que auxilia a la administración de justicia, es fundamental en la toma de decisiones jurídicas en un proceso penal, al auxiliar la rama jurídica, ésta se vuelve forense, así que la psicología jurídica puede ser también llamada psicología forense.

Marzoa señala que hay tres grandes modelos posibles de aproximación psicológica al mundo legal: “una psicología del derecho, una psicología para el derecho y una psicología en el derecho. La aproximación de la psicología del derecho pretende explicar la esencia jurídica. El segundo modelo de acercamiento a que nos referíamos se puede denominar como psicología para el derecho u orientación psicotécnica. Este enfoque de la psicología aplicada al mejor ejercicio del derecho coincide bastante con lo que tradicionalmente se suele denominar como psicología forense. El tercer modelo de acercamiento asume una psicología en el derecho. Desde este punto de vista, el derecho está lleno de componentes psicológicos y, por

¹² *Loc.cit.*

¹³ Ovejero Bernal, Anastasio. “*Fundamentos de psicología jurídica e investigación criminal.*” Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2012, pág. 19

tanto, requiere de la psicología para su funcionamiento y para dar sentido a muchos de los supuestos no fundados sobre los que descansa la administración de justicia.”

¹⁴ Así que en la actualidad la psicología juega un gran rol en el derecho, van de la mano, ya que la psicología ha evolucionado, se dan estos tres modelos en donde la psicología está involucrada con el derecho, lo cual hace que muchos aspectos legales y jurídicos tengan sentido.

1.4. La psicología forense

Beatriz Herman establece que la psicología forense “es rama de la psicología aplicada que se ocupa de determinadas cuestiones legales a petición de la justicia, la abogacía del estado y los tribunales, que implican conocimientos sobre la conducta humana. La psicología forense forma parte de la psicología judicial o legal, también denominada psicología criminal.” ¹⁵ Quiere decir que el sistema de justicia tiene diversas ramas que se dedican a diferentes enfoques con el fin de hallar pruebas científicas para la resolución de un proceso penal y en este caso, la psicología forense tiene un gran rol.

Edith Diazgranados y José Amar citan a De Castro y Ponce, manifiestan que “la psicología que se aplica al área jurídica emplea los conocimientos psicológicos a las leyes y a la justicia; así, la psicología jurídica abarca varias áreas de especialización dentro de las cuales se encuentra la psicología forense. Esta última es la rama de la psicología jurídica que auxilia a los órganos de la justicia en su toma de decisiones. Esta rama se dedica al peritaje, es decir, a responder las peticiones del juzgado, y entre sus objetos de estudio se encuentra la inimputabilidad, la capacidad psíquica, la perturbación psíquica (también objeto de la psicología de la víctima), la veracidad de testimonio (también objeto de la psicología del testimonio), la peligrosidad y la reincidencia (también objeto de la psicología criminal y de la psicología penitenciaria), y la determinación de circunstancias de atenuación o agravación punitiva, como el estado de inferioridad psíquica, el miedo insuperable y la coacción

¹⁴ Marzoa, Juan Antonio, “*Psicología y ley: criterios sociolegales implicados en la toma de decisiones judiciales*” España, Ed. Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, 2003. Pág.6.

¹⁵ Herman, Beatriz, *Op.cit.* Pág.14.

ajena.”¹⁶ Se entiende entonces que la psicología forense es aquella que tiene como objeto el análisis de las consecuencias que causa un hecho delictivo por medio de un peritaje; de ese modo a través de los resultados finales de dicho peritaje, el juez tomará una decisión que pueda beneficiar a la víctima o al victimario.

Se menciona también que Bartol concluye que “la relación entre la psicología y el sistema de justicia es un área altamente compleja y en constante desarrollo. Por ello, no existe un enfoque teórico ni metodológico acabado que dé cuenta de la diversidad de campos de acción en los que el psicólogo forense participa cotidianamente. Nos encontramos frente a una disciplina de la psicología aplicada relativamente nueva, pero que recientemente ha producido investigaciones para la comprensión de fenómenos tan diversos como el delito en serie, las consecuencias de eventos traumáticos en víctimas de violencia, la relación entre personalidad y conducta criminal o violenta, los factores biológicos que intervienen en el comportamiento violento, la relación entre los trastornos mentales y el delito, entre otros.”¹⁷ Se comprende que esta disciplina va en constante desarrollo, va avanzando y actualizándose, ya que cada vez se conocen nuevas técnicas o métodos para el estudio de la conducta y la mente humana para dar con las secuelas que ocasionó un acto ilícito, el cual afectó la vida de la persona víctima y deja de tener una vida íntegra, porque psicológicamente está afectada, así mismo se analiza la conducta y mente del victimario, el motivo por el cual cometió dicho hecho delictivo y si esta persona está en condiciones para ser sancionado.

1.4.1. Técnicas utilizadas en psicología forense

Para Espinosa A., Guerrero A y Lobo A, “las herramientas que, con mayor frecuencia, se utilizan en el contexto de la evaluación, son: la entrevista, la observación, las pruebas psicológicas, los registros conductuales y las fuentes de

¹⁶ Aristizábal Diazgranados, Edith, Amar Amar, José, “*Psicología Forense: Estudio de la Mente Criminal*”, Ed. Universidad del Norte-Ediciones de la U, 2012, Pág.6.

¹⁷ *Ibíd.*, Pág.11.

información colateral. “¹⁸ Estas técnicas o herramientas que son utilizadas en psicología forense son la base para obtener información de una persona, especialmente la técnica más utilizada es la entrevista, la técnica que se utilice debe ser la adecuada, de tal modo que se obtenga información verídica que sea de utilidad para llegar a la verdad de los hechos, la técnica debe ser confiable, debe recabar datos que sean utilizados y que persuadan al órgano jurisdiccional en la toma de decisiones para hacer efectiva la administración de justicia.

Perpiñá manifiesta que “La entrevista es una técnica de recogida de información, y por tanto de evaluación; pero también es mucho más que eso. Su versatilidad y flexibilidad permiten moldear una entrevista para cada finalidad y adaptarla incluso a las necesidades del entrevistado y al estilo personal del entrevistador, lo que le confiere gran ventaja respecto al resto de las técnicas de evaluación psicológica. Es la técnica de recogida de datos más ampliamente utilizada, pero también la más difícil y compleja de llevar a cabo. Es tal su versatilidad que, aunque nace en un contexto de evaluación y diagnóstico, señalan que la entrevista es un instrumento fundamental en el análisis funcional de la conducta, pero exigiendo un buen nivel metodológico para garantizar su fiabilidad y validez.”¹⁹ La entrevista es la principal fuente de obtención de información relevante del caso, a través de ella se puede adquirir relatos de los diferentes ámbitos de la persona como el social, familiar y laboral.

Czerwinsky infiere que “la observación no es una operación mental gratuita, no es un fin en sí mismo ni va orientada a la simple recogida de una serie de informaciones, sino que puede ser un momento esencial de una investigación, orientada hacia un objetivo que no solo nos permite captar la existencia de los objetos o la evolución de los hechos, sino que se caracteriza por atribuirles un significado. En el ámbito científico, en todo caso cuando se desea no solo comprender, sino explicar un

¹⁸ Lobo Romero, Andrea Catalina y otros. “*Psicología forense en el proceso penal con tendencia acusatoria: guía práctica para psicólogos y abogados.*” Bogotá, Colombia, Editorial El Manual Moderno Colombia, 2016. págs. 65,70,73

¹⁹ Perpiñá, Conxa ,” *Manual de la entrevista psicológica: saber escuchar, saber preguntar.*”, Madrid, ed. Difusora Larousse - Ediciones Pirámide, 2012. págs. 23-25

fenómeno, la observación es una recogida sistemática y planificada de un número relativamente elevado de informaciones. Para que la observación tenga validez científica son necesarias una serie de estrategias y de precauciones que se deben programar y organizar.”²⁰ En el caso de utilizar la observación como técnica, es necesario que ésta sea minuciosa y detallada, esto quiere decir que además de observar con la vista se deben utilizar los demás sentidos para percatarse de las reacciones de la persona a la cual se le observa.

Aragón, establece que las pruebas psicológicas “ miden las diferencias individuales en cuanto a algún rasgo o atributo, una prueba psicológica constituye esencialmente una medida objetiva y tipificada de una muestra de conducta es un procedimiento sistemático para medir una muestra de conducta, así mismo es un instrumento estandarizado que genera, en forma cuantificada, información sobre una muestra de comportamiento o proceso cognitivo, las principales características que debe poseer una prueba psicológica: medida objetiva, muestra de conductas, técnica sistemática, establecimiento de normas de comparación y predicción o inferencia”²¹ Existen diversas pruebas psicológicas que pueden ser aplicadas para obtener información de un individuo, lo importante es utilizar la adecuada para que la información adquirida sea verídica, así que el psicólogo forense debe ser cuidadoso si decide utilizar alguna de éstas.

Espinosa A, Guerrero A y Lobo A, afirman que las fuentes de información colateral, “se encuentra a través de fuentes documentales y personales. El proceso de evaluación se nutre de la información que pueden ofrecer fuentes y/o personas cercanas al evaluado; las entrevistas colaterales se adelantan con padres, cónyuges, cuidadores, profesores y demás personas allegadas a la persona que está siendo evaluada. De igual forma, es importante contar con los aportes y referentes que ofrecen investigadores y demás profesionales que intervengan en el caso. Estas

²⁰ Czerwinsky Domenis, Loredana. “*Observar: los sentidos en la construcción del conocimiento.*”, España, Ed. Ministerio de Educación de España, 2013. págs. 22,24

²¹ Aragón Borja, Laura Edna., “*Evaluación psicológica: historia fundamentos teórico-conceptuales y psicometría.*”, México, Ed. El Manual Moderno, 2015, págs. 36-39., 2da edición

fuentes de información colateral permitirán confirmar o confrontar información recibida directamente por el usuario, y analizar, de manera más contextualizada, los hallazgos obtenidos a la luz de pruebas psicológicas u otras herramientas. La interacción y conocimiento del evaluado, le permitirá al evaluador identificar cuáles son aquellas fuentes más pertinentes y provechosas para el proceso.”²² Estas fuentes colaterales se deben utilizar cuando el psicólogo forense no obtiene la suficiente información de la persona entrevistada, por eso es que son otro método o técnica que se utiliza, con el fin de obtener la verdad y de indagar lo necesario para hacer efectiva la evaluación psicológica.

1.5. Psicólogo forense

Aristizábal y José Amar citan a Finol, afirman que “la misión del psicólogo forense es la de ilustrar, asesorar y aportar conocimientos al juez o tribunal; por lo tanto, se convierte en auxiliar o colaborador de la administración de justicia. En consecuencia, el psicólogo forense realiza un peritaje psico-legal o informe psicológico que recibe diferentes nombres, entre los cuales se destacan: prueba pericial, pericia, peritaje o peritación. Es decir, una declaración de conocimiento, técnica o práctica sobre los hechos enjuiciados, necesario para una adecuada administración de justicia.

Así mismo, indican que un psicólogo forense está en capacidad de orientar y/o asesorar como experto a los órganos judiciales en cuestiones propias de su disciplina. Así mismo, puede dotar al proceso judicial de unos principios, unas técnicas y unos instrumentos psicológicos que permitan una valoración más objetiva de la conducta humana y ayude al juez a dictar sentencias más acordes con las demandas de los imputados. La labor del psicólogo forense, como experto asesor en los procesos legales, es un trabajo clínico y diagnóstico en el que emite su juicio profesional acerca del estado mental de las personas implicadas de alguna manera en el proceso legal pertinente.”²³ La persona que está designada para la realización de un peritaje psicológico es llamada perito, es importante que una persona experta

²² Lobo Romero, Andrea Catalina y otros., *Op.cit.* Pág.73

²³ Aristizábal Diazgranados, Edith, Amar Amar, José, *Op.cit.* Pág.12.

en una determinada materia, arte, ciencia o disciplina ilustre al juez para que este tenga una mejor idea de cómo se dio el contexto del hecho, el peritaje que realiza debe ser lo más objetivo posible y resaltar las consecuencias del hecho ilícito.

Albarran señala que “el psicólogo que va a desempeñar su labor como perito en un Órgano Judicial, debe contar con un conocimiento suficiente de las características del sistema Jurídico en el que va a operar, y no solo de los tipos de Jurisdicciones o Instancias, sino también de ciertas generalidades sobre la mecánica procesal y sobre las técnicas de uso en las salas de audiencia.”²⁴ Es importante mencionar que el psicólogo forense no debe decidir sobre la culpabilidad de alguna persona, éste solo hará referencia a los resultados y conclusiones del peritaje realizado.

1.6. Peritaje psicológico

Hernández, brinda un concepto e insta que “el informe psicológico forense es un elemento fundamental para organizar, transmitir y concluir los aspectos e incidencias de la salud mental en espacios judiciales, civiles y castrenses, entre otros, y tiene el fin de explicar las implicaciones psicológicas de los individuos en los espacios del derecho. Es la herramienta aportada por la psicología como ciencia auxiliar que sirve dentro de un proceso para acreditar un hecho que es materia de controversia jurídica y además, como toda prueba, deberá regirse por los principios y postulados que rigen a todo elemento de esta naturaleza.”²⁵ El dictamen o peritaje es el único documento que tiene valor en un proceso penal, son realizados por peritos especializados en la materia, en este caso en psicología, laboran para el Instituto Nacional de Ciencias Forenses.

El objetivo principal del peritaje psicológico es dar resultados en relación al estado mental de la persona a quien se le realizó el dictamen, así que al dar las conclusiones en un proceso penal, el juez tomará una decisión que resolverá la

²⁴ Albarran, A. J., “*Figura y función del psicólogo en los órganos judiciales.*”, España, Ed. Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, 2003. pag.8

²⁵ Hernández Medina, Gerardo Augusto. “*Psicología jurídica iberoamericana.*” Bogotá, Editorial: El Manual Moderno Colombia, 2011, pág. 233 y 286

situación jurídica, porque el peritaje realizado le ilustra el contexto de los hechos, el estado emocional y mental de las personas, los trastornos o miedos que padece y muchas circunstancias de la vida de la persona.

1.6.1. Tipos de peritaje psicológico

Así mismo Aristizábal y José Amar indican que “las principales temáticas en las que puede brindar asesoría un psicólogo forense son en derecho de familia, derecho civil, derecho penal, derecho laboral, psicología relacionada con menores y asesoramiento a profesionales del derecho.”²⁶ En estos ámbitos se pueden realizar peritajes psicológicos, estos serán de gran ayuda para resolver situaciones en el área penal, laboral, civil y familiar, así mismo auxiliarán a tomar decisiones en relación a conflictos de personas menores de edad, los peritajes son valorados porque sus resultados son técnico-científicos, así que la información que se obtiene a través de ellos es confiable y verídica.

1.6.2. Contenido del peritaje psicológico

Guerrero A., Espinosa A y Lobo A, mencionan que “Algunos autores plantean su propia estructura de informe. Plantea un modelo de informe pericial psicológico basado en la siguiente estructura:

1. Identificación. Datos de filiación del perito y del peritado, juzgado de procedencia y número de asunto.
2. Objetivo del informe pericial
3. Metodología. Tipo de entrevistas, lugar y número de horas, pruebas complementarias, las cuales se describen con detalle, especificando qué miden y con qué utilidad se aplican, observaciones, auto-registros y bibliografía utilizada.
4. Análisis descriptivo. Anamnesis y/o análisis de la situación jurídica del procesado, análisis funcional de los problemas psicológicos del peritado redactado de forma descriptiva. Antecedentes y/o adquisición del trastorno o problemas psicológicos factores de predisposición o vulnerabilidad, otras áreas de interés para el informe:

²⁶ Aristizábal Diazgranados, Edith, Amar Amar, José, *Op.cit.* Pág.19-20

autocontrol específico y general, autoimagen, apoyo social, situación vital y estilo de vida. Exploración psicopatológica.

5. Resultados. Impresión diagnóstica, resultado de pruebas, formulación forense (hipótesis explicativa, contraste de hipótesis, modelo psicopatológico y justificación teórica, relación entre objetivos y resultados).
6. Discusión forense. Relación entre psicopatología, capacidades cognoscitivas, volitivas y delito.
7. Conclusiones. Conclusiones finales enumeradas.”²⁷

Todos los países tienen su forma de realizar peritajes psicológicos, básicamente es primordial resaltar en ellos, el objetivo de realizar dicho peritaje, es decir qué se desea analizar, los resultados obtenidos, qué técnica se utilizó y las conclusiones, deben ser realizados por personas idóneas en la materia. El perito deberá dar a conocer las conclusiones en debate oral y público así el juez escuchará y basará su resolución final en fundamento técnico-científico.

En Guatemala, en el Instituto Nacional de Ciencias Forenses – INACIF, el peritaje psicológico que se realiza debe contener lo siguiente:

1. **Objetivos del peritaje:** Qué es lo que se desea establecer.
2. **Fuentes de información:** Nombre de la persona a quien se le realiza el peritaje.
3. **Método empleado:** Qué técnica se utilizó (la más utilizada es la entrevista).
4. **Procedimiento:** Se le informa a la persona sobre el objetivo de la evaluación, la metodología a utilizar y el destinatario de la información a obtener, debe haber consentimiento de la persona, se indica a quien se le realiza la evaluación psicológica, fecha, hora y lugar.

²⁷ Lobo Romero, Andrea Catalina y otros. *Op.cit.*Pág.127

5. **Datos generales del caso:** Se indica el nombre de la persona a quien se le realiza el peritaje, edad, sexo, número de DPI, fecha y lugar de nacimiento, escolaridad, religión, ocupación y estado civil.
6. **Antecedentes:** Referentes a médicos, psicólogos, académicos, uso y/o abuso de sustancias, laborales y de relaciones de pareja.
7. **Estructura y dinámica familiar:** Breve historia familiar.
8. **Hechos relacionados a la denuncia:** Relato de la persona que se somete a la evaluación.
9. **Respuestas Psicológicas en relación a los hechos:** Relato del pensar y sentir de la persona.
10. **Examen mental:** Opinión y observación del perito que realiza la evaluación psicológica.
11. **Análisis y conclusiones:** Se establece el estado mental de la persona, si presenta algún problema o trastorno psicológico.
12. **Terminología:** Aquí se definen términos que son útiles para comprender y complementar la evaluación psicológica.

1.7. Psicología del testimonio

Tiffon, establece que “la capacidad de memoria es limitada y prueba de ello es que suelen aparecer errores en los testigos, atribuyéndose su falta de precisión a una baja capacidad de motivación y no a fallos en su proceso memorístico. La memoria es vulnerable y se halla afectada por hechos acaecidos anterior o posteriormente al suceso delictivo, los cuales pueden altamente mediatizar la posterior narración de los hechos. La memoria es un proceso muy activo de construcción, reconstrucción y

reelaboración basado solamente en la aplicación sensible de los recursos perceptivos disponibles.

El proceso activo de recuperación de información presenta un alto nivel de fragilidad en cuanto a la reproducción fiel y fidedigna de unos hechos, ya que se entremezclan muchas variables, tanto de carácter personal e internas del propio individuo (sexo, edad, formación y nivel cultural, rasgos de personalidad de base,), como de variables contextuales y externas al individuo (luz ambiental, contexto situacional, grado de violencia practicada, duración del suceso,). Una memoria es exacta cuando reproduce de forma correcta y completa los hechos originales. No obstante, la memoria humana siempre es vulnerable y falible. Cabe decir que, en la memoria de los testigos existen 2 tipos de errores: 1. Errores de comisión que aparecen cuando se recuerdan algún dato que nunca ocurrió. 2. Errores de omisión que se dan cuando no se recuerda algún detalle.”²⁸ El testimonio tiene gran relevancia al momento de realizar un peritaje psicológico, ya que es la única opción de obtener información acerca de un hecho delictivo, al momento en el que la persona víctima, habla y se expresa, da a conocer y exterioriza pensamientos, sentimientos y actitudes que harán saber si el testimonio es verídico o falso, así al momento de presentar los resultados del dictamen realizado será fundamento técnico científico que auxilie al juez a tomar una decisión.

1.8. Psicología de la victimización

Así mismo Tiffon, indica que se entiende como “Victimización Primaria a los efectos causados directamente por el delito o hecho delictivo; y la Victimización Secundaria como los efectos causados por la necesaria intersección participación del sujeto en el complejo aparato jurídico-penal del Estado (policía, médicos, juzgado, letrados de la defensa, fiscales, reviviscencia de los hechos en el juicio oral, burocratización de la Administración de Justicia.). Y que se pueden distinguir las diferentes etapas del proceso de Victimización:

²⁸ Tiffon Nonis, Bernat-Noël. *“Manual de consultoría en psicología y psicopatología clínica, legal, jurídica, criminal y forense.”* Barcelona, ED: J.M. BOSCH EDITOR, 2008, pág. 97

1. **Etapa de Shock:** La persona queda paralizada por el crimen con sensaciones de irrealidad e incredulidad (fase de negación).
2. **Etapa de Miedo:** Se impone la realidad aplastante de los hechos y surge el terror, el pánico, el miedo que generan alteraciones graves en el comportamiento.
3. **Etapa de Apatía y Rabia:** A veces se alternan en el mismo sujeto. Esta etapa puede ser larga en algunas personas. La apatía y la resignación proceden de una “depresión traumática”. La rabia puede estar dirigida hacia uno mismo, originando culpa y depresión o dirigida hacia fuera, en forma de irritabilidad, hostilidad o conducta agresiva.
4. **Etapa de Resolución del Conflicto:** Se caracteriza por una actitud hipervigilante y una revisión de valores y creencias. Esta etapa puede retrasarse según la duración e intensidad de las etapas precedentes. En esta etapa se dan los sentimientos pleitistas, de venganza o de agradecimiento hacia el ofensor (“Síndrome de Estocolmo”). “²⁹

Las personas que son víctimas experimentan estos procesos que se menciona anteriormente, es importante resaltar que la victimización puede tener factores de riesgo, una persona puede ser propensa a ser una víctima debido al entorno en donde se desenvuelve, que este sea inseguro, despoblado y presente índices de violencia delictiva, así mismo en la sociedad, las personas pobres, analfabetas, las personas de sexo femenino, ancianos, niños y las que viven en áreas rural son las más vulnerables y son las más predispuestas a ser víctimas de cualquier hecho delictivo. Hay que tomar en cuenta que cuando una persona es objeto de algún delito se debe evitar la revictimización de las personas, de ese modo se dará una atención integral a las víctimas por parte de las autoridades, respetando su sentir y su dignidad, así será más fácil lidiar con los hechos sucedidos, sin necesidad de que la persona declare una y otra vez, ya que esto provoca un nuevo daño a la víctima.

²⁹ *Ibíd.*, Págs. 307-309

CAPÍTULO II

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

2.1. Raíces de la violencia contra la mujer

Para Lisett Páez “Desde las épocas más remotas de la cultura humana se ha manifestado siempre la subordinación de las mujeres respecto a los hombres. Este fenómeno no se ha limitado solo a concebir la inferioridad femenina, sino que ha trascendido las fronteras de lo racional, hasta llegar incluso a manifestarse mediante comportamientos agresivos, que acreditados por el patriarcado y ratificados luego por las sociedades ulteriores, conforman la ya histórica y universal violencia de género. La discriminación de la mujer en la sociedad representó la primera forma de explotación existente, incluso antes que la esclavitud. Los hechos que ejemplifican las desigualdades y discriminaciones hacia la mujer son numerosas y antiquísimos. Algunos datan del año 400 a.C., cuando las leyes de Bizancio establecían que el marido era un dios al que la mujer debía adorar. Ella ocupaba un lugar tan insignificante que ni siquiera podían recibir herencia o beneficio alguno. La edad media no trajo diferencias sustanciales, los nobles golpeaban a sus esposas con la misma regularidad que a sus sirvientes. También en esta época, en familias de sangre azul, la mujer podía ser utilizada como instrumento de paz a través de matrimonios entre Estados, decisión que se tomaba sin tener en cuenta la opinión de la posible desposada.”³⁰ La situación de la mujer no ha cambiado, muchas siguen bajo el dominio del hombre, no se les dan las oportunidades necesarias para que ellas se desarrollen integralmente, generalmente la mayoría de mujeres, son esposas y madres, no se desarrollan en otro ámbito, su rol está destinado a la familia y no salen de ese núcleo y quienes lo logran deben traspasar retos y dificultades para hacer posible sus sueños. En la actualidad, las cifras reales del problema no se conocen en su totalidad, pues muchas mujeres no denuncian tales hechos.

³⁰ Páez Cuba, Lisett D., “*La violencia de género: una sistematización técnico-jurídica.*”, Madrid, Ed. B - EUMED, 2011, págs. 9-14

Amnistía Internacional menciona que “La causa subyacente de la violencia contra las mujeres es la discriminación, que les niega la igualdad respecto de los hombres en todos los aspectos de la vida. La violencia tiene su origen en la discriminación y a la vez sirve para reforzarla, impidiendo que las mujeres ejerzan sus derechos y libertades en pie de igualdad con los hombres. La violencia contra las mujeres es una expresión de normas y valores históricos y culturales concretos. Las instituciones sociales y políticas pueden fomentar la sumisión de las mujeres y la violencia contra ellas. Para explicar o excusar esta violencia pueden invocarse ciertas prácticas culturales y tradiciones, especialmente las que tienen que ver con ideas de pureza y castidad. Aunque la violencia contra las mujeres es universal, muchas mujeres son objeto de formas concretas de violencia debido a aspectos particulares de su identidad. La raza, la etnia, la cultura, el idioma, la identidad sexual, la pobreza y la salud, son algunos de los muchos factores de riesgo de la violencia contra las mujeres.”³¹ Las mujeres son discriminadas y tratadas con desigualdad, históricamente su rol es insignificante, hoy en día muchas mujeres se han superado debido a la oportunidad de educación que han tenido, esto hace posible mejorar su calidad de vida, pero hay que tomar en cuenta que, no a todas se les hace posible esto, dada esa situación la mujer sigue siendo tomada en segundo plano, sigue siendo vulnerable y débil.

2.2. Violencia contra la mujer

Lagunas y Lencina, infieren que la violencia contra la mujer es una problemática que se viene dando desde hace mucho tiempo, que es la violencia ejercida de hombre hacia mujer. El término violencia contra la mujer ha sido definido como aquellas acciones violentas y dominadoras producidas por hombres con el ánimo de controlar y someter a las mujeres con las que se relacionan. Esta violencia es considerada como una violación de los derechos humanos y libertades fundamentales de la mujer.

³¹ Amnistía Internacional, “*Está en nuestras manos: no más violencia contra las mujeres.*”, Madrid, Editorial Amnistía Internacional, 2005. págs. 21- 22

Se entiende por violencia contra la mujer, todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino, que tiene como resultado un daño o un sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer. Las relaciones de poder entre hombres y mujeres que se dan en la sociedad son asimétricas y se da la desvalorización de las mujeres, en este caso, el factor de riesgo o de vulnerabilidad es el solo hecho de ser mujer. Cuando se habla de violencia se refiere a distintas formas, la física, emocional, sexual, económica y social, que atraviesan todas las clases sociales, tanto en el ámbito familiar como público. Las mujeres están privadas por causa de la violencia masculina, a la vida, a la igualdad, a la libertad y seguridad, a la igualdad ante la ley, a la discriminación, a la salud física y mental.³² La violencia ejercida hacia la mujer, son acciones que pueden realizarse de diversas formas, esta violencia afecta el estado psicológico y emocional de la persona, afecta su calidad de vida, su bienestar y recae especialmente sobre su salud. La violencia es una señal de la desigualdad social, y vulnera los derechos humanos

Según Ernesto Barcaz “La palabra violencia viene del latín violare, que significa infringir, quebrantar, abusar de otra persona por violación o por astucia. Se define también como una fuerza o coacción ejercida sobre otra persona. La violencia en contra de la mujer consiste en cualquier tipo de violación de la personalidad de ésta, de su integridad mental y física o de su libertad de movimiento.”³³ Al ejercer violencia, es una forma de demostrar control y poder, la mujer violentada deja de sentir seguridad y confianza en ella misma y en las demás personas.

Para Rodríguez Calvo y Vázquez Portomeñe, la violencia contra la mujer es una “manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, que se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia y que comprende

³² Lagunas, Cecilia y Karina, Lencina.,” *El registro periodístico y los paradigmas culturales aceptados: la violencia sobre la mujer. Revista de Estudios de la Mujer. La Aljaba, segunda época.*” Buenos Aires, Ed. Red Universidad Nacional de Luján, 2010, págs. 6-7

³³ Barcaz Hechavarría, Ernesto. “*Violencia contra la mujer: características epidemiológicas.*”, Córdoba, Ed. El Cid Editor - apuntes, 2009. pág. 4

todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad.”³⁴ La necesidad del hombre de tener poder y control sobre la mujer es lo que ocasiona este tipo de violencia, sin importar la relación que se tenga con la persona, ya sea en el ámbito familiar, social o laboral, la violencia contra la mujer afecta y vulnera la integridad de la persona.

2.2.1. Tipos de violencia

Ernesto Barcaz establece que “para la distribución según el tipo de maltrato se utilizó la clasificación de la violencia en, violencia física, psicológica, económica y sexual.”³⁵ De este modo se manifiesta la violencia contra la mujer.

Para Villavicencio, la violencia física es cualquier conducta en la que se usa la fuerza de forma intencional, para causar daño o dolor. El maltrato físico se puede manifestar con abofetear, empujar, golpear, dar puñetazos, patadas, torcer un brazo, estrangular, mantener a alguien por la fuerza o por prohibición y se puede dar la utilización de algún objeto para golpear. La violencia psicológica afecta emocionalmente a la persona, se puede dar la ridiculización, amenazas verbales e insultos, maltrato, daño o tortura, se puede dar amenazas repetidas de divorcio, de abandono o de tener una aventura con otra mujer.³⁶

Así mismo, Barcaz indica que la violencia económica, consiste en controlar todas las decisiones en cuanto a dinero. Se crea dependencia económica, ya que no puede valerse por sus propios medios, porque no tiene un ingreso o salario fijo. Y la violencia sexual, es cualquier clase de actividad sexual cometida contra la mujer en donde se le obliga, es forzada y amenazada. Se atacan físicamente las partes del

³⁴ Rodríguez Calvo, María Sol y Fernando, Vázquez Portomeñe, “*La violencia de género: aspectos médico-legales y jurídico-penales*”. España: Editorial Tirant Lo Blanch, 2013, Pag.186

³⁵ Barcaz Hechavarría, Ernesto, *Op.cit.* Págs.11-12.

³⁶ Villavicencio, Patricia.” *Mujeres maltratadas: conceptualización y evaluación.*”, España, Ed. Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, 2003, pag.5.

cuerpo y se evitan el uso de métodos anticonceptivos o prácticas sexuales más seguras.³⁷

Estos tipos de violencia son los que se ejercen en contra de la mujer, la física y la sexual causan daños y lesiones en el cuerpo de la mujer, la psicológica y la económica afectan el estado mental y emocional. Estos tipos de violencia se encuentran tipificados en la legislación guatemalteca, ya que se busca sancionar las mismas. Quien ejerce violencia debe ser sancionado, generalmente esto no ocurre con frecuencia, las mujeres prefieren sufrir abusos que denunciar y hacer valer sus derechos y esto pasa por miedo a las consecuencias que una denuncia puede causar, por el temor de quedarse solas, de estar sin una pareja, por vergüenza ante la sociedad, por el qué dirán.

2.3. Factores de riesgo

Amnistía Internacional refiere que “Aunque la violencia contra las mujeres es universal, muchas mujeres son objeto de formas concretas de violencia debido a aspectos particulares de su identidad. La raza, la etnia, la cultura, el idioma, la identidad sexual, la pobreza y la salud son algunos de los muchos factores de riesgo de la violencia contra las mujeres. La pobreza y la marginación son factores causales de la violencia contra las mujeres, y también son consecuencias de ella. Los efectos negativos de la globalización dejan cada vez a más mujeres atrapadas en los márgenes de la sociedad. Resulta sumamente difícil para las mujeres que viven en la pobreza escapar de situaciones de abuso, conseguir protección y acceder al sistema de justicia penal para buscar resarcimiento. El analfabetismo y la pobreza limitan gravemente la capacidad de las mujeres para organizarse a fin de luchar por conseguir cambios. Las jóvenes son a menudo víctimas de agresión sexual no sólo por su condición de mujeres, sino también por ser jóvenes y vulnerables.”³⁸ La economía también es un factor, ya que la mayoría de mujeres dependen económicamente del hombre, así que depender es un factor de riesgo, por el hecho

³⁷ Barcaz Hechavarría, Ernesto, *Op.cit.* Págs.12.

³⁸ Amnistía Internacional, *Op.cit.* Págs. 22-23

de no contar con un salario y valerse por sí misma, las mujeres siguen soportando los maltratos.

2.3.1. Estereotipos socioculturales y violencia contra la mujer

González, establece que” Los estereotipos de género son un subtipo de los estereotipos sociales en general. Podemos definirlos como «creencias consensuadas sobre las diferentes características de los hombres y mujeres en nuestra sociedad». Este conjunto de creencias que atañen a las categorías hombre y mujer, que llamamos género, tiene una gran influencia en el individuo, en su percepción del mundo y de sí mismo y en su conducta. La justificación del mantenimiento de esta desigualdad se ha centrado históricamente en las diferencias fisiológicas y psicológicas existentes entre ambos sexos, las mujeres asumen roles diferentes a los hombres. Se busca una sociedad donde el sexo de las personas no determine el papel que van a desempeñar en el terreno profesional.”³⁹ Cambiar la forma de pensar de la sociedad no es fácil, las costumbres y la cultura que se trae de generación en generación tiene un gran peso, siguen las desigualdades, pero hay mecanismos que apoyan a la mujer a salir adelante como lo son las leyes y organizaciones que velan para que se respeten los derechos y libertades de las mujeres.

Recio y López, indican que culturalmente los estereotipos, los modelos varón-mujer están establecidos. El hombre se forma profesionalmente, compite, son esposos, padres, tiene trabajo, a nivel sentimental existe una mujer que los ama, los cuida, mantiene su hogar y se ocupa de sus hijos. Por el contrario, la mujer debe ser madre y esposa fiel. Cuida a sus hijos, su hogar. Ella se ocupa de la vida privada y del bienestar de su hogar. A nivel profesional no hace falta que triunfe. Cuando la mujer tiene hijos en muchas ocasiones su vida profesional queda parada, Si la mujer decide trabajar, es decir, seguir su vida profesional, trabaja el doble, lleva el peso de su hogar más su jornada laboral fuera de casa. La mujer del siglo XXI es

³⁹González, Blanca.” *Los estereotipos como factor de socialización en el género.*”, España, Ed. Red Comunicar, 2006, págs.84-85

independiente, pero sigue muy unida a su hogar, a su familia, a sus obligaciones de madre y esposa, y vida profesional y personal no son compartidas por ambos, la misión por naturaleza de cualquier mujer es ser madre, y su familia y su hogar son su principal obligación y misión. Por el contrario, el varón debe ser quien saque a su familia adelante y quien se dedique por entero a su carrera profesional, por tanto, los estereotipos siguen presentes y muy vigentes.⁴⁰ Cuando una mujer quiere experimentar nuevas experiencias o desarrollarse en diferentes ámbitos de la vida, debe hacerlo, debe superar el qué dirán, en la actualidad se le están dando oportunidades a las mujeres que deben aprovechar, la brecha entre hombre y mujer cada vez es menos. Estos estereotipos reflejan a la mujer como alguien débil, las diferencias entre hombre y mujer las hacen vulnerables y esto favorece la violencia contra la mujer.

2.4. Trastornos producidos por la violencia

Olamendi manifiesta que “la violencia contra la mujer cometida por su pareja provoca importantes trastornos como miedo, tristeza, angustia, depresión, agresividad, enojo, codependencia, culpa, inseguridad, frustración, vergüenza. La valoración de casos de mujeres maltratadas ha permitido obtener las características que generalmente se manifiestan en lo que se denomina síndrome del maltrato. Algunas de esas características son: baja autoestima, aislamiento, miedo al agresor, inseguridad, depresión, vergüenza, culpa y codependencia.”⁴¹ Estos trastornos afectan la vida de la mujer, no le permiten vivir íntegramente, su confianza es destruida, su autoestima es lastimada, su cuerpo lesionado y psicológicamente presenta daño emocional, no pueden desenvolverse normalmente, ya que viven en un ambiente de inseguridad, el miedo las atrapa y las limita a hablar de su situación, para tratar estos trastornos deben asistir al psicólogo, buscar ayuda para reponerse y superar lo acontecido.

⁴⁰ Recio González, Catalina y María, López López., “*Masculinidad y feminidad: división errónea de la persona: aportaciones desde la didáctica de la lengua. Didáctica. Lengua y Literatura.*”, 2008, España, Ed. Servicio de Publicaciones, Universidad Complutense de Madrid, 2008, Pág.4-5.

⁴¹ Olamendi Torres, Patricia. “*El cuerpo del delito: los derechos humanos de las mujeres en la justicia penal.*”, México, D.F, Editorial Miguel Ángel Porrúa, 2006., págs. 58-59

Fernández y Pérez, mencionan que la baja autoestima “En las mujeres incrementa los sentimientos e indefensión y culpabilidad, El abuso es una conducta que efectiviza un grave descenso en la autoestima, impidiendo el desarrollo de la persona como un sujeto independiente, la mujer tiene un alto grado de desvalorización cargado de condiciones de menoscabo de la propia persona, incorporadas a su personalidad.”⁴² Las mujeres pierden su amor propio y su estima, no creen ser capaces de seguir desarrollándose en los diferentes ámbitos de la vida, pierden la fe en su persona. La baja autoestima hace que la persona se aisle de los demás y tenga muchas inseguridades.

Montesó indica que la depresión “se conoce como la alteración del ánimo que provoca tristeza, es un trastorno de la afectividad, que expresa una claudicación psíquica y neurobiológica del sujeto y se manifiesta a través de síntomas psíquicos como la tristeza, desmoralización, desinterés, pérdida de autoestima, llanto y síntomas somáticos como la anorexia, astenia, pérdida de peso, trastorno del sueño, dolores, inhibición.”⁴³ Con depresión la persona pierde la estabilidad de su vida, la tristeza evita que la mujer avance y se siente desesperanzada, no siente apoyo.

Así mismo, Olamendi insinúa que la vergüenza es cuando las personas tienen dificultades para hablar de su experiencia y se culpan de lo que les ocurre, tienden a guardar silencio acerca de su situación y sufrimiento. Y que el miedo al agresor generalmente se funda en diversas amenazas y manipulaciones. Las víctimas saben o temen que quienes las agreden son capaces de cumplir sus amenazas, este miedo también causa codependencia del agresor.⁴⁴ Estos trastornos producidos por la violencia afecta íntegramente la vida de las mujeres.

⁴² Fernández de Juan, Teresa y Rafael, Pérez Abreu., “*Autoestima y violencia conyugal: un estudio realizado en Baja California.*”, México, Editorial Miguel Ángel Porrúa, 2007. Págs. 40-41

⁴³ Montesó Curto, María Pilar.” *La depresión en las mujeres.*”, España, Ed. Publicacions Universitat Rovira i Virgili, 2015, Págs. 48-49

⁴⁴ Olamendi Torres, Patricia, Op.cit. Págs. 59.

2.4.1. Consecuencias de la violencia en la salud de las mujeres

Pujal i Llombart indica que “Los efectos de la violencia hacia las mujeres en el ámbito de la pareja alcanzan diferentes niveles según su complejidad y multicausalidad, y afectan de manera diferenciada según las diferentes personas y el papel que cumplen. En el ámbito personal, las mujeres que la sufren tienen graves consecuencias en su salud y bienestar personal. Desde el punto de vista de las mujeres y los niños que sufren violencia podemos señalar: efectos sobre la salud física, efectos sobre la salud sexual y reproductiva, efectos sobre la salud mental y emocional, efectos sobre la salud social, síndrome de estrés postraumático, síndrome de Estocolmo.”⁴⁵ Las consecuencias de la violencia contra la mujer afectan principalmente su salud, la salud física, mental y sobre todo, la social, ya que dejan de tener comunicación y se aíslan de la sociedad, por la vergüenza que les causa ser víctimas de violencia.

Manero Brito y Villamil Uriarte exteriorizan que el síndrome de estrés postraumático “fue catalogado como un trastorno de ansiedad, que tiene características singulares. Básicamente, lo padecen personas que son víctimas de sucesos aversivos e inusuales de forma brusca, tales como las consecuencias de la guerra, las agresiones sexuales, los accidentes o las catástrofes y el hecho de ser víctima de un delito puede causar unas repercusiones psicológicas muy negativas en la estabilidad emocional de las personas afectadas, especialmente en el caso de las víctimas de violación”⁴⁶ se experimenta un miedo y temor descontrolado por el hecho que se aconteció, este síndrome desestabiliza emocionalmente a la persona.

Mora menciona que el síndrome de Estocolmo es aquel donde la mujer maltratada se autoinculpa por lo que pasó, justifica a su agresor.⁴⁷ La víctima se muestra

⁴⁵ Pujal i Llombart, Margot. “*El feminismo y La violencia de género.*”, Barcelona, Editorial UOC, 2007, págs. 50-51

⁴⁶ Manero Brito, Roberto y Raúl, Villamil Uriarte, “*El correlato de la violencia en el síndrome de estrés postraumático.*”. México, ed. Red El Cotidiano, 2006. pág.9.

⁴⁷ Mora Chamorro, Héctor, “*Manual de protección a víctimas de violencia de género.*” España, Editorial club universitario, 2008, Pág. 17

comprensiva con la conducta del victimario a pesar del daño que le ha ocasionado, es un trastorno psicológico que se presenta en la persona.

2.5. Objetivo del Peritaje psicológico en casos de violencia contra la mujer

Según la guía de servicios del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, establece que el peritaje psicológico que se realiza “Determina afecciones o alteraciones psicológicas, secuelas del hecho o que proporcionaron la actuación.”⁴⁸ En los casos de violencia contra la mujer, el dictamen psicológico que se realiza se debe identificar que violencia se produjo, si fue física, psicológica, sexual o económica, así mismo debe reflejar las consecuencias y trastornos que ocasionó el hecho violento, dependiendo de los resultados de este dictamen, así será la resolución final de juez, ya que por ser un análisis técnico- científico tiene peso jurídico y verídico.

2.6. Círculo de la violencia

Albertín señala que “Leonor Walker describió el ciclo de la violencia como un proceso en el que se sucedían tres fases dentro de la relación de pareja. En la primera fase, hay una acumulación de tensión en la cual el agresor va aumentando los mecanismos de ejercicio de la violencia psicológica sobre la mujer. En la segunda, hay un estallido de violencia por parte del compañero, se trata de una forma de dominación que utiliza el castigo para imponer su voluntad sobre la mujer. En la tercera fase, “luna de miel”, se produce una manipulación afectiva donde el agresor trata de recuperar la confianza de la mujer, intenta justificar la agresión o bien mostrar arrepentimiento, pidiendo perdón y/o prometiendo cambiar. Esto conduce a la reconciliación, ya sea porque la mujer interioriza la culpa, o bien porque cree que la agresión no se repetirá. La violencia es una descarga de frustración mediante la agresión física, gritos, vejaciones. Después el agresor se arrepiente y pide perdón. La mujer acepta, pero esta respuesta constituye un refuerzo a la conducta del agresor, que no lleva a la extinción, sino que, al perdonar, consentir, el hombre se

⁴⁸ Guía de servicios institucional, Instituto Nacional de Ciencias Forenses, “*Psicología Forense*”, Guatemala, 2016, <http://www.inacif.gob.gt/docs/uip/InformacionPublicadeOficio-numeral06-01.pdf>, consultada el 28 de julio de 2017.

confía en una conducta que “no puedo cambiar”, que queda tolerada.”⁴⁹ Se ha observado que las mujeres que sufren de violencia permanecen con su pareja o regresan con él después de que por algún tiempo estuvieron viviendo alejados el uno del otro, esto es debido al engaño, creen en su arrepentimiento y caen en el juego otra vez, es difícil romper el círculo de la violencia, ya que por lo general si un niño observa que su padre golpea a su madre, en el futuro ese niño ya convertido en hombre y con familia, volverá a iniciar el círculo ejerciendo violencia en contra de su pareja y se repetirán estas tres fases mencionadas anteriormente, claro está que esto no es la regla, no siempre es así.

Alejo, Betinotti y Broitman hacen referencia al término resiliencia, “El término proviene del latín “resiliens” que significa: capacidad de un objeto o de un material para deformarse, rebotar, y volver a su conformación inicial. El término se utiliza en la fisicoquímica y se aplica a aquellos elementos que a pesar de ser sometidos a una presión que les produce desplazamiento, son capaces de recobrar su equilibrio original.”⁵⁰ Lo que significa que la persona víctima, aquella que sufrió un daño, es positiva y resuelve situaciones adversas y salen adelante, proyectándose un mejor futuro, dejando atrás todo aquello que le causó daño y así se recupera y se supera. Muchas mujeres por voluntad propia salen del círculo de la violencia y a esto se le puede llamar resiliencia, ya que desean un cambio en su vida.

Ferro señala que “La personalidad resiliente es una mera capacidad para reponerse de las situaciones adversas y recuperarse emocionalmente. Son personas con un punto de vista positivo –pero no irreal– ya que son conscientes de los riesgos de la vida, de las consecuencias traumáticas de algunos acontecimientos y, además, experimentan dolor emocional ante su aparición, por lo que no es que se trate de sujetos insensibles ante los acontecimientos que les rodean.”⁵¹ Tener una actitud

⁴⁹ Albertín Carbó, Pilar.” *Apuntes del seminario "Atención a las mujeres víctimas de violencia de género."*, España, Ed. Documenta Universitaria, 2011.Pag.11.

⁵⁰ Alejo Sebastián, Víctor Betinotti, y Maria, Broitman,” *Arte y resiliencia.*”, Argentina, Ediciones UNL, 2014, Pág.29.

⁵¹ Ferro Veiga, José Manuel. “*Aspectos formales y materiales del acoso laboral y de la violencia de género e intrafamiliar.*”, España, Ed. ECU, 2013. Pág.25.

resiliente favorecerá a que la persona lleva una vida en paz consigo misma y con las personas que le rodean, que a pesar de las dificultades de la misma, puede seguir adelante y alcanzar sus metas.

2.6.1. Violencia intrafamiliar

Ulloa indica que “La violencia intrafamiliar o violencia doméstica, como se ha denominado a la situación de agresión física, sexual y psicológica que sufre un miembro de un grupo familiar por otros miembros de ese mismo grupo, es una vivencia común en miles de hogares. La mujer es la principal víctima de esta violencia intrafamiliar. Mujer golpeada es aquella que ha sufrido abuso físico intencional y/o ha sido forzada a realizar acciones que no deseaba, por un hombre con el cual mantiene un vínculo que generalmente incluye intimidad sexual, estando o no casada. También se habla de mujer golpeada cuando este hombre le ha impedido realizar acciones que deseaba.”⁵² La violencia intrafamiliar es causada en el hogar, en la intimidad de cada familia, la mujer es sometida a maltratos y debe realizar actividades no deseadas para que el hombre, en este caso el esposo, no se ensañe con ella y la situación no sea peor, por miedo a que la golpee o a que le haga daño a sus hijos, ella se comporta sumisa, también depende económicamente de esa persona, se ejerce poder y control sobre ella, esta violencia se refleja en los hijos, ya que ellos observan y en el ámbito estudiantil, reaccionan de forma violenta con sus compañeros de clase, especialmente con las niñas.

Rodríguez y García infieren que “La familia como célula fundamental de la sociedad no está exenta de la práctica de la violencia y la violencia intrafamiliar es considerada como una forma de violencia social en tanto es una expresión de las relaciones sociales que acontecen a nivel particular. La violencia doméstica sigue siendo un problema social serio recientemente reconocido como una epidemia de la salud pública nacional. Esta violencia es toda acción u omisión en el seno de la familia por uno de sus miembros a otros miembros de la misma familia, causando serios daños

⁵² Ulloa González, Mirtha. “*Mujeres golpeadas y búsqueda de justicia, ¿Derecho o privilegio? En: Mujer, trabajo y ciudadanía. En: Mujer, trabajo y ciudadanía.*”, Buenos Aires, Ed. CLACSO, 2004. págs. 193- 195

a la personalidad.”⁵³ La familia es la base de la sociedad, dada esa situación la violencia intrafamiliar viene afectando a la sociedad, es un mal y un daño causado a un integrante tanto de una familia como de la sociedad misma. Esta violencia afecta emocionalmente y psicológicamente a las personas.

2.7. Estadísticas de violencia contra la mujer en Guatemala

Según el artículo, las cifras que reflejan la situación de las mujeres en Guatemala “El Ministerio Público registró más de 58 mil denuncias sobre violencia contra las mujeres en 2015, de las cuales 270 son femicidios, registrando un incremento en comparación con las cifras del año anterior. Asimismo, de acuerdo al informe de la Comisión contra la Impunidad (CICIG) en 2014, la impunidad relativa a la violencia machista es del 82% y 98% en femicidios.”⁵⁴ Esta estadística es principalmente de denuncias registradas de violencia contra la mujer, es claro que esta cifra no es total, ya que la mayoría de mujeres no denuncian, por miedo, vergüenza o simplemente por ignorancia de sus derechos.

El Análisis de las muertes violentas de mujeres en Guatemala (MVM), indica que “El año 2016 se había caracterizado por una leve tendencia a la baja en las muertes violentas de mujeres respecto de las cifras que presentó el primer cuatrimestre del año 2016; pero en mayo, contrario a nuestras expectativas; el número de víctimas mujeres ha vuelto a incrementarse de forma alarmante. De acuerdo a la metodología utilizada por GGM –triangulación de información– se registraron un total de 77 MVM que significa 25 muertes más que en abril; y a la vez en lo que va del año, este mes se ha convertido en el mes más violento para las mujeres. En cuanto a porcentajes, hubo un aumento de 5 puntos porcentuales en lo que respecta a las mujeres, mientras que para las muertes violentas de hombres hubo una disminución de 5 puntos porcentuales. A manera de conclusión, reiteramos, que si la incidencia de las muertes violentas de mujeres no decrece significativamente y la tendencia a la baja

⁵³ Rodríguez Barroso, Xiomara y García García, Gerardo. “*Violencia doméstica en etapa climatérica en mujeres de mediana edad.*” Argentina, Ed.El Cid Editor - apuntes, 2009. Pág.4.

⁵⁴ Soy502, “*Las cifras que reflejan la situación de las mujeres en Guatemala*”, Guatemala, 2016, <http://www.soy502.com/articulo/cifras-reflejan-situacion-mujeres-guatemala-0>, consultada el 29 de julio de 2017.

no logra mantenerse para el resto del año 2016; difícilmente las autoridades lograrán resultados diferentes a los que fueron reportados durante los últimos cinco años. Más bien, podría consolidarse un acrecentamiento de las muertes violentas de mujeres como fenómeno social concreto, que viene a fundamentar y refrendar la creciente y generalizada percepción de inseguridad ciudadana que socialmente se vive en el país.”⁵⁵ Al no ponerle un alto a la violencia contra la mujer, muchas veces ésta termina en muerte, cada vez el número de muertes violentas aumenta, debido a esto muchas familias pierden un miembro fundamental y a los hijos les toca lidiar con la pérdida del ser querido y seguir adelante, lo que muchas veces es difícil y prefieren tomar el camino fácil, aquel donde hay drogas, violencia, alcohol y más.

2.8. Acciones para erradicar y prevenir la violencia contra la mujer

Amnistía Internacional plasma en su informe que “Los gobiernos deben reconocer que la violencia contra las mujeres es un problema de salud pública de la mayor importancia, así como una crisis de derechos humanos. Deben tomar las siguientes medidas para proteger a las mujeres y para garantizar su salud y bienestar. Los gobiernos deben asegurar, la abolición de todas las leyes que o faciliten la impunidad con respecto a la violación, el asesinato y otros actos de violencia contra las mujeres, que se impongan restricciones arbitrarias al derecho de la mujer a elegir su pareja y u obstaculicen el acceso de las mujeres a la atención de la salud reproductiva y a la planificación familiar, tal como se establece en las normas internacionales y en los documentos de consenso.

Que se promulguen y se hagan cumplir leyes que protejan a las mujeres, con el fin de que la violencia en el ámbito familiar se trate con la misma firmeza que las agresiones en otros contextos, y que la violación y otras formas de violencia contra las mujeres sean criminalizadas, que mejore la protección de las mujeres internadas en instituciones mediante el incremento del conocimiento de sus derechos; la creación de inspección apropiadas; programas a cargo de la capacitación del

⁵⁵ Grupo Guatemalteco de Mujeres, “Análisis de las muertes violentas de mujeres- MVM en Guatemala.”, Guatemala, 2016, http://ggm.org.gt/wp-content/uploads/2012/08/Ana%CC%81lisis-MVM_mayo-2016.pdf., consultada el 29 de julio de 2017.

personal, y la rendición de cuentas por los efectos de sus acciones por parte de la administración y el personal, que los autores de actos de violencia contra las mujeres en la familia, en la comunidad, en las fuerzas armadas, en el sector de atención a la salud sean investigados, procesados y castigados conforme a las normas internacionales y comprometer a los hombres a respetar, proteger y promover los derechos de la mujer. Los gobiernos deben instituir programas educativos para aumentar la conciencia y el conocimiento de los efectos de la violencia en las mujeres y para estimular su participación en estrategias para la reducción de la violencia, deben capacitar a la sociedad. “⁵⁶

Las campañas son las primeras acciones que se toman para erradicar y prevenir la violencia contra la mujer; ésta tiene la finalidad de informar a la población de mujeres en el área rural e indígena, informar de sus derechos, sensibilizando a las personas, indicando que pueden denunciar, ya que está en sus manos acabar con la violencia, seguidamente el Estado debe realizar acciones para proteger la integridad de la mujer, capacitando a sus instituciones y al personal de las mismas, debe hacer valer la ley en casos de violencia contra la mujer, sancionando al autor, debe ofrecer ayuda para que las mujeres superen su situación y prosperen en la vida, hay que facilitarles la accesibilidad de ayuda psicológica, y emocional, el acceso a centros de salud para recuperarse de lesiones físicas, hay que darles oportunidades laborales para que puedan desarrollarse plenamente y puedan generar ingresos para valerse por sí mismas. Al tomar estas medidas se podrá luchar contra la violencia ejercida hacia la mujer.

Naciones unidas a través de ONU mujeres, establece algunas medidas para poner fin a la violencia contra las mujeres, se busca la prevención, protección y provisión de servicios y se pueden mencionar: ratificar los tratados internacionales y regionales, adoptar y cumplir las leyes, crear planes nacionales y locales de acción, hacer que la justicia sea accesible para las mujeres y las niñas, poner fin a la impunidad frente a

⁵⁶ Amnistía Internacional. “*Mujeres, violencia y salud.*”, Madrid, Editorial Amnistía Internacional, 2010. págs. 41-42

la violencia sexual en los conflictos, garantizar el acceso universal a los servicios esenciales, brindar formación a aquéllos que trabajan en los servicios esenciales, otorgar recursos públicos adecuados, invertir en la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres, mejorar la autonomía económica de las mujeres, aumentar la conciencia pública y la movilización social.⁵⁷ Estas medidas además de erradicar y prevenir también buscan la inclusión de la mujer en la sociedad, para que sea productiva y activa y se le respeten sus derechos y libertades para desarrollarse íntegramente.

2.9. Leyes y organizaciones que amparan a la mujer

Existe variedad de leyes y organizaciones que amparan a las mujeres a nivel nacional e internacional dentro de las cuales se pueden mencionar:

- 1. La ley de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, decreto 22-2008,** en el artículo 1, establece el objeto y fin de la ley: “ La presente ley tiene como objeto garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad de todas las mujeres ante la ley, y de la ley, particularmente cuando por condición de género, en las relaciones de poder o confianza, en el ámbito público o privado quien agrede, cometa en contra de ellas prácticas discriminatorias, de violencia física, psicológica, económica o de menosprecio a sus derechos. El fin es promover e implementar disposiciones orientadas a la erradicación de la violencia física, psicológica, sexual, económica o cualquier tipo de coacción en contra de las mujeres, garantizándoles una vida libre de violencia, según lo estipulado en la Constitución Política de la República e instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres, ratificado por Guatemala.”
- 2. Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (1993):**
“exige a los Estados que condenen la violencia contra la mujer y que no invoquen

⁵⁷ Naciones Unidas - ONU mujeres, “ 16 medidas para poner fin a la violencia contra las mujeres.”, 2011, <http://www.unwomen.org/es/news/in-focus/end-violence-against-women/2011/16-steps-policy-agenda>, consultada el 23 de septiembre de 2017.

ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de procurar eliminarla. Los Estados deben aplicar por todos los medios apropiados y sin demora una política encaminada a eliminar la violencia contra la mujer.”⁵⁸

3. **La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada en 1979**, “exige a los Estados Partes que actúen para proteger a las mujeres contra todo tipo de violencia en el ámbito familiar, en el lugar de trabajo o en cualquier otra esfera de la vida social.”
4. **La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)** establece: “Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.”⁵⁹
5. **Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “convención de Belem do para”** establece en el artículo 5 que “Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.” y en el artículo 6 que “El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros: a) el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y b) el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.”
6. **Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar, decreto 97-96**, establece en el artículo 2 la aplicación de la ley “La presente ley regulará

⁵⁸ Amnistía Internacional., *Op.cit.*, Pág.3.

⁵⁹ *Loc.cit.*

la aplicación de medidas de protección necesarias para garantizar la vida, integridad, seguridad y dignidad de las víctimas de violencia intrafamiliar. Así mismo, tiene como objetivo brindar protección especial a mujeres, niños, niñas, jóvenes, ancianos y ancianas y personas discapacitadas, tomando en consideración las situaciones específicas de cada caso. Las medidas de protección se aplicarán independientemente de las sanciones específicas establecidas por los Códigos Penal y Procesal Penal, en el caso de hechos constitutivos de delito o falta.”

7. ONU mujeres: “En julio de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas creó ONU Mujeres, la Entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer. Al hacerlo, los Estados Miembros de la ONU dieron un paso histórico en la aceleración de los objetivos de la Organización en materia de igualdad de género y de empoderamiento de la mujer. La creación de ONU Mujeres formó parte de la reforma de la ONU, al reunir los recursos y mandatos para obtener un mayor impacto. Fusiona y seguirá el importante trabajo de cuatro componentes del sistema de la ONU, con el fin de centrarse exclusivamente en la igualdad y el empoderamiento de las mujeres, En base a la visión de igualdad de la Carta de las Naciones Unidas, ONU Mujeres se consagrará, entre otras cosas, a trabajar en pro de:

- la eliminación de la discriminación en contra de las mujeres y las niñas;
- el empoderamiento de la mujer; y
- el logro de la igualdad entre las mujeres y los hombres, como socios y beneficiarios del desarrollo, los derechos humanos, las acciones humanitarias y la paz y la seguridad.”⁶⁰

8. Corporación Mundial de la Mujer: “Brinda inversión tanto social como sostenible, interviniendo en poblaciones vulnerables, a través de un acompañamiento integral de formación, crecimiento, y transformación,

⁶⁰ ONU-Mujeres, Naciones Unidas, “*Acerca de ONU Mujeres.*”, <http://www.unwomen.org/es/about-us/about-un-women>, consultada el 29 de julio de 2017.

contribuyendo en reducir la liquidación de nuevas empresas alcanzando el éxito de las mismas por medio de la inclusión social.”⁶¹

9. Grupo Guatemalteco de Mujeres: “es una organización feminista, nació en 1988 como grupo de autoayuda. Al comprender las experiencias vividas por las mujeres, la necesidad y el dramático vacío en la atención de la violencia contra las mujeres, inició una experiencia única e inédita en el país, investigando y proponiendo estrategias de intervención para erradicar la violencia contra las mujeres. El compromiso de GGM también es promover la reivindicación de los derechos humanos de las mujeres, con actitud propositiva frente al Estado y la sociedad en su conjunto.”⁶²

10. La defensoría de la Mujer: “Tiene por objeto promover la efectiva defensa de los Derechos de la Mujer, realizando acciones tendientes a lograr la igualdad y dignidad de la mujer, como legítimos valores de su personalidad e impulsando su participación en todas las actividades de la vida nacional. Sus funciones específicas son las siguientes:

1. Coordinar acciones con entidades gubernamentales y no gubernamentales a nivel nacional e internacional, para la protección de los Derechos de la Mujer.
2. Velar porque las entidades públicas encargadas de atender los temas de la mujer, cumplan con sus atribuciones contenidas en sus Leyes y Reglamentos.”⁶³

Hay más leyes y organizaciones que amparan y velan por las mujeres, el objetivo de éstas es principalmente proteger y hacer cumplir los derechos y libertades de las mujeres para que vivan una vida íntegra y en paz, éstas también buscan sancionar a las personas que ejercen violencia contra la mujer. Las organizaciones intervienen

⁶¹ Calderón, Paloma, “4 Instituciones que apoyan a las mujeres.”, Revista *Mprende.*, Colombia, 02 de marzo de 2015, Ed. Copyright Contenido.

⁶² Grupo Guatemalteco de Mujeres, “¿Quiénes somos?”, Guatemala, <http://ggm.org.gt/quienes-somos/>, consultada el 29 de julio de 2017.

⁶³ Procurador de los derechos humanos, “Defensoría de la mujer.”, Guatemala, <http://www.pdh.org.gt/articulo/institucion/defensorias/defensoria-de-la-mujer.html>, consultada el 29 de julio de 2017.

para prevenir y erradicar esta violencia y les ofrecen apoyo, conforme avanza la sociedad se crean nuevas leyes y nuevas organizaciones para luchar contra la violencia, dada esa situación, las mujeres tienen mecanismos a su alcance para hacer valer sus derechos y salir del círculo de la violencia, solo es cuestión de que sean informadas a través de campañas y programas como se menciona anteriormente.

CAPÍTULO III

LEY DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

3.1. Cambio de paradigma de género

Díaz y Dema mencionan que “los movimientos feministas y las mujeres que exigen el derecho al bienestar han hecho visibles las variadas formas de violencia contra las mujeres. La perspectiva feminista tiene como objetivo enfrentar y erradicar la violencia contra las mujeres y vincular este proceso al avance de la democracia en la vida cotidiana, al mejoramiento de la calidad de la vida y la democratización de las instituciones y de la cultura, en el marco paradigmático de la modernidad.”⁶⁴ Se busca una sociedad y democracia moderna, en donde se tenga una vida apacible entre mujeres y hombres, se está detrás de cambios socioculturales donde las desigualdades y la discriminación de género disminuyan y la inclusión de la mujer en la sociedad sea más activa.

De la Cruz establece que “ los estudios de la mujer y de género que se iniciaron en los años 80 permitieron delimitar los esfuerzos de las políticas de desarrollo dirigidos a las mujeres desde mediados del siglo XX, y que han ido desde un enfoque asistencialista hasta las políticas de igualdad de género, la evolución del pensamiento se ha caracterizado por un número de avances: de focalizar los proyectos en las mujeres a convertir el enfoque de género en transversal en los programas y políticas y de un modelo de planificación vertical a un creciente énfasis en estrategias de desarrollo participativas, muestra de una creciente politización de la agenda de desarrollo, donde la dignidad, la libertad y la justicia son principios claves.”⁶⁵ Cada vez la participación de la mujer en la sociedad es más evidente, como se tiene una democracia, ella debe participar, tiene voz y voto, la mujer está involucrada en los diversos terrenos que existen en la sociedad, en lo laboral está

⁶⁴ Díaz, Capitolina y Sandra, Dema., “*Sociología y género.*”, España, Ed. Difusora Larousse - Editorial Tecnos, 2013, Pàgs.314-315

⁶⁵ De la Cruz, Carmen. “*Género, derechos y desarrollo humano.*”. Argentina, Ed. B - PNUD, 2007. Pág.13.

involucrada en lo privado, en lo público, se podría decir que hoy en día está al mismo nivel que el hombre, esto debido a los cambios que se han dado con el transcurrir del tiempo en donde la mujer tiene derecho y éstos deben ser cumplidos y respetados.

3.1.1. Violencia, género y pareja

Díaz y Rivera conceptualizan que en la sociedad se encuentran dos miembros, uno femenino y otro masculino, que muestran desigualdades y discordias, el hombre representa mando mientras que la mujer no tiene autoridad, hay presencia de diferencias en el trato entre ambos miembros, hay diferencias físicas, emocionales, sociales y conductuales.⁶⁶ A pesar de estas diferencias, hombre y mujer conforman una familia, son parte fundamental de la sociedad, pero debido a las desigualdades de género que existen y son evidentes, ocurren acontecimientos violentos entre hombre y mujer, donde el hombre tiene el poder sobre la mujer, la mujer es vulnerable y se encuentra en situación de riesgo, esto genera violencia, y en este caso, es contra la vida e integridad.

Taverniers señala que “La categorización binaria de género lleva implícito el mito de la complementariedad de los sexos, según el cual el ideal constituye un conjunto de opuestos que se complementan armoniosamente, las mujeres y los hombres se necesitan mutuamente. En este sentido, esto sugiere un modelo cultural que valora por igual las características de cada sexo y no un formato social donde existe un desequilibrio de poder, la declaración de las características son valiosas”⁶⁷ El hombre y la mujer se complementan, al momento en el que nace una relación entre ambos, se genera vida, de ese modo forman una familia, a pesar de las diferencias de género, el ser humano no puede desarrollarse solo, necesita de compañía, necesita crear lazos y relación con las personas que los rodea.

⁶⁶ Díaz-Loving, Rolando y Sofía, Rivera Aragón., “*Antología psicosocial de la pareja: clásicos y contemporáneos.*”, México, Editorial Miguel Ángel Porrúa, 2010. Pàgs.217-219

⁶⁷ Taverniers, Karin. “*Abuso emocional en la pareja: construcciones y deconstrucciones de género.*”, Argentina, Editorial Biblos, 2012.Pàgs. 66-67

Agoff y otros exponen que el noviazgo es una relación entre dos personas, que se atraen, por lo general jóvenes, el noviazgo no involucra la convivencia de los miembros de la pareja, ya que no viven juntos. La violencia en el noviazgo incrementará a medida que el noviazgo se prolonga, se vuelve más serio, la violencia física que se da en el noviazgo no es grave, se dan entre ambos sexos, pero la ejerce más el hombre.⁶⁸ La violencia se da en diversas etapas de la vida, desde el noviazgo hasta el matrimonio, es evidente que la persona que ejerce dominio es el hombre, es importante resaltar que si se identifican rasgos de violencia entre la relación de noviazgo, es mejor acabar con esos lazos que unen, ya que la mujer se encuentra en riesgo, de ese modo podrá evitar futuros problemas.

3.1.2. Mujeres golpeadas

Marchiori manifiesta que “Los golpes hacia las mujeres que anteriormente no eran considerados como delictivos, tienden a crecer en severidad y frecuencia a lo largo del tiempo. Si no hay ningún tipo de intervención, estos episodios pueden terminar en un homicidio o intento de homicidio, suicidio o ambos, cuando la mujer comete homicidio, es más probable que haya respondido a la violencia padecida, el homicidio cometido por las mujeres golpeadas desde la perspectiva de la ley criminal americana describe un desequilibrio y un sistema legal injusto. Concluye que el alegato de la defensa propia es una desventaja para las mujeres golpeadas y favorece a los hombres.”⁶⁹ Muchas mujeres que son víctimas de abuso, después de mucho tiempo de padecer golpes, maltratos, humillaciones, cansadas del mal que sufren a diario, tienden a actuar de manera defensiva, actúan explosivamente hasta el punto de causarle la muerte al ser humano, en este caso el hombre quien les causa dichos daños, cuando una mujer le da muerte a quien la hiere y abusa de ella, el sistema de justicia tiende a dejar caer todo el peso de la ley sobre la mujer que causó el hecho delictivo, tiene que pagar el daño que ocasionó a pesar de que fue en defensa propia, en ocasiones, el abuso es soportado y la mujer lo tolera, ya que

⁶⁸ Agoff, Carolina, y otros., “*Visible en todas partes: estudios sobre violencia contra mujeres en múltiples ámbitos.*”, México, Editorial Miguel Ángel Porrúa, 2013. Págs.170-171

⁶⁹ Marchiori, Hilda “*Victimología 8: violencia familiar - conyugal. Córdoba.*”, Argentina, Editorial Brujas, 2010. Pàg.51-53

depende del hombre, depende económicamente de él, pero todo en la vida tiene un límite y si éste es sobrepasado, la reacción que se genera es violenta.

3.2. Evolución de la cuestión de género en el derecho penal

Jorge Buompadre refiere que el derecho penal no se hacía cargo de los problemas que se suscitaban en el ámbito familiar, una esfera privada, la violencia doméstica era un hecho de poca trascendencia, de leve gravedad, y no estaba involucrado con los conflictos internos del hogar, así que el derecho penal solamente se relaciona con lo social y público, la mujer históricamente era vista como una persona sumisa y sometida. Los delitos que se presentaban y eran en contra de las mujeres, dentro de un contexto de género, poseían un innegable rasgo discriminatorio. El Derecho Internacional es el principal instrumento que se ha utilizado para lograr movimientos a favor de las mujeres y así hacer valer sus derechos.⁷⁰ La necesidad de justicia y la evolución de la sociedad hicieron que la violencia contra la mujer tomaran relevancia, ya que esta violencia podía causar la muerte, así que era necesario sacarlo del ámbito privado y hacerse escuchar, Guatemala se vio en la necesidad de crear nuevas leyes que ampararan a las mujeres y de ese modo pudieran hacer valer sus derechos, se tipificaron nuevos delitos en contra de la violencia ejercida hacia la mujer y especialmente como se menciona anteriormente, el derecho internacional, sus leyes y organizaciones tienen gran peso, ya que apoyan el desarrollo de la mujer y velan por su bienestar en los ámbitos en el que ellas se desenvuelvan, como el laboral y familiar.

Amnistía Internacional señala que la Comisión Interamericana de derechos humanos, ha observado cómo las autoridades públicas tratan los casos de violencia contra la mujer, existen rasgos de discriminación y se dificulta el proceso de investigación, obtener pruebas y sancionar al responsable, las personas piensan que la violencia doméstica contra las mujeres es un asunto privado de la familia, y no una cuestión de derechos humanos en la que el Estado tiene responsabilidad. Es importante informar

⁷⁰ Buompadre, Jorge Eduardo. *“Violencia de género, femicidio y derecho penal: los nuevos delitos de género.”*, Argentina, Ediciones Alveroni, 2013, Págs.43-45, 126

a las mujeres de sus derechos para que accionen y así realice sus funciones el derecho penal.⁷¹ El acceso a la justicia en general, es para toda la sociedad, en la actualidad el derecho penal interviene si se realiza una denuncia, de ese modo la problemática, en este caso la violencia contra la mujer sale de la esfera privada y se va a una esfera pública, que busca la solución de los conflictos en los cuales la cuestión de género es la raíz principal, problemas entre hombre y mujer.

3.3. Femicidio o feminicidio

Así mismo Jorge Buompadre menciona que “El término femicidio o feminicidio, tiene su origen en estudios realizados por movimientos feministas anglosajones que introdujeron el concepto en los años 90 del siglo pasado, para denominar el asesinato de una mujer. Precisamente Diana Russell, usó por primera vez la expresión femicide en el Tribunal Internacional sobre Crímenes contra las Mujeres celebrado en Bruselas, en 1976. La palabra femicidio sólo significa el acto de dar muerte a una mujer y no está muy alejada de lo que implica cualquier homicidio, vale decir que, en rigor, en tanto que la expresión feminicidio permitiría incluir la motivación basada en el género o misoginia. En Latinoamérica, se permite desarrollar la idea de que, tanto uno como otro término, en definitiva, terminan en cierta forma coincidiendo, en todos los casos, confluyen en una cuestión de género: el empleo de violencia contra la mujer.”⁷² En pocas palabras el femicidio es que el hombre por motivos de desigualdad y poder cause la muerte de una mujer, esta situación se da si existe una relación de pareja o se mantiene algún tipo de relación como la amistad, el noviazgo o la relación laboral, o se puede dar por el simple hecho del odio hacia la mujer, para que el hecho no quede impune, en la actualidad se crea una ley especial que aborda y contempla todo lo relacionado al femicidio y violencia contra la mujer.

Bernabéu y Mena establecen que el “feminicidio es el conjunto de crímenes de lesa humanidad que contienen los crímenes, los secuestros y las desapariciones de niñas

⁷¹ Amnistía Internacional, “*La lucha de las mujeres por la seguridad y la justicia: violencia familiar en México.*”, España, Editorial Amnistía Internacional, 2010. Págs. 25-26

⁷² Buompadre, Jorge Eduardo. *Op.cit.*, Págs. 120-122.

y mujeres en un cuadro de colapso institucional. Se trata de una fractura del Estado de Derecho que favorece la impunidad. El feminicidio es un crimen de Estado.”⁷³ Lo que significa que el femicidio es un acto que violenta los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres, afecta directamente la vida, integridad y la dignidad, les pone fin a sus vidas con la muerte.

Monárrez y otros señalan que el femicidio o el feminicidio “es el asesinato de niñas y mujeres cometido por hombres, es una herramienta crítica que concibe varios factores de estudio y análisis en torno de los asesinatos de mujeres. Hay feminicidio cuando el estado no da garantías a las mujeres y no crea condiciones de seguridad para sus vidas en la comunidad, en la casa, ni en los espacios de trabajo, de tránsito o de esparcimiento. Sucede, cuando las autoridades no realizan con eficiencia sus funciones.”⁷⁴ En este caso, el Estado es el encargado de garantizarle a la sociedad la vida, seguridad, libertad y justicia, entonces cuando se da la muerte de una mujer, el estado falla, no cumple con las garantías que ofrece para que los integrantes de la sociedad tengan una vida íntegra.

3.3.1. Objetivo del femicidio

Para Arteaga Botello, “El objetivo del feminicidio es cuestionar el orden social emergente que anuncia el continuo declive de la tradicional posición de dominio y poder de los hombres frente a las mujeres.”⁷⁵ Quiere decir que el fin del femicidio es dar muerte, es acabar y eliminar la capacidad de las mujeres, no permite su desarrollo íntegro en los diferentes ámbitos de la vida, pretende conmemorar y restablecer ese control y poder que el hombre ejerce sobre la mujer, recordar quién es el género dominante, ya que con el avance del tiempo se crean mecanismos y herramientas destinadas a apoyar el desarrollo e inclusión de la mujer en la sociedad, el hombre siente que está perdiendo terreno, ya que en la actualidad se le

⁷³ Bernabéu Albert, Salvador y Carmen, Mena García, “*El feminicidio de Ciudad Juárez: repercusiones legales y culturales de la impunidad.*”, España, Ed. Universidad Internacional de Andalucía, 2012, Pág.83.

⁷⁴ Monárrez Fragoso, Julia E y otros, “*Violencia contra las mujeres e inseguridad ciudadana en ciudad Juárez.*”, México, Editorial Miguel Ángel Porrúa, 2010, Págs. 247-248

⁷⁵ Arteaga Botello, Nelson, ed. “*Por eso la maté: una aproximación sociocultural a la violencia contra las mujeres. Distrito Federal.*” México, Editorial Miguel Ángel Porrúa, 2010. Pág.17.

dan oportunidades a las mujeres que en la antigüedad no se daban, esto tiene efecto sobre los hombres y ocasiona que actúe con violencia provocando daños e incluso la muerte del género femenino.

3.3.2. Clases de femicidio

Castillejo Manzanares indica que “La concepción amplia del femicidio recogida en el apartado anterior que abarca todas las muertes evitables de mujeres derivadas de la discriminación por razón de género, permite distinguir dos grandes grupos dentro de esta categoría: a) las muertes violentas constitutivas de delito y b) otras muertes evitables de mujeres no criminalizadas.”⁷⁶ La primera clase de femicidio, por muerte violenta constitutiva de delito, es básicamente utilizar la violencia para ocasionar la muerte de una mujer, hechos delictivos como el homicidio o el asesinato y la segunda clase, de otras muertes evitables de mujeres no criminalizadas, son causadas por el descuido, se cometen delitos de omisión, por negligencia, impericia o por impertinencia, dada estas dos circunstancias se da como resultado la muerte de la mujer, lo que es denominado como femicidio.

Toledo manifiesta que el femicidio o feminicidio se clasifica en íntimo, no íntimo y por conexión. El primero hace relación a los asesinatos cometidos por hombres con quien la víctima tenía o tuvo una relación íntima, familiar o de convivencia, el segundo, a aquellos cometidos por hombres con quienes la víctima no tenía relación, por lo general involucran un ataque sexual previo y por conexión se refiere a las mujeres que fueron asesinadas por intervenir en un acto en el que un hombre trata de matar a una mujer, es el caso de mujeres parientes, niñas u otras mujeres.⁷⁷ Las clases de femicidio son diversas, es importante resaltar que en las diferentes clasificaciones se da la muerte de una mujer en distintos ámbitos de la vida y de la sociedad.

⁷⁶ Castillejo Manzanares, Raquel. “*Violencia de género y justicia. Santiago de Compostela.*”, España, Universidad de Santiago de Compostela, 2013. págs. 112-115

⁷⁷ Toledo Vásquez, Patsilí, “*Feminicidio*”, México, Ed. OACNUDH México, 2009, Pág.30,

3.3.3. Características del femicidio

Por su parte Jorge Buompadre señala que “El “femicidio” implica la muerte de una mujer en un contexto de género. No es femicidio un hecho de violencia, de cualquier intensidad, por el solo hecho de haber sido perpetrado contra una mujer. En todo caso, serán conductas encuadrables en la figura neutra de lesiones, amenazas, homicidio, etc., según el resultado causado y que están previstas de antemano en el Código Penal. El femicidio se caracteriza por la presencia de una víctima mujer vulnerable, que es el elemento determinante del mayor contenido injusto del hecho típico. Se trata, siempre y en todos los casos, de una cuestión de género.”⁷⁸ Debe existir una desigualdad entre hombre y mujer, estos deben tener alguna relación que de alguna u otra forma los una, puede también causarse por odio, la principal característica es la vulnerabilidad de la mujer, ya que quien ejerce el poder en este caso es una figura masculina, y ésta es la que causa la muerte.

Para Monárrez, los motivos de femicidio pueden “ser el odio, el placer, la ira, la maldad, los celos, la sensación de poseer y controlar a la mujer y exterminar a quien es considerada inferior. Y como la muerte es causada por un hombre, los victimarios pueden ser el padre, el amante, el esposo, el amigo, el conocido y el desconocido, o el novio; son algunos hombres violentos que creen que tienen todo el derecho de matar a algunas mujeres y los actos violentos que se pueden cometer son, golpes, estrangulamiento, heridas producidas por un arma o cualquier objeto que pueda ser utilizado como tal, mutilaciones, torturas, violación e incineración; son agresiones que se presentan una tras otra y aunque se manifiestan en forma continua, muchas de ellas se mezclan para formar un todo. Hay otras agresiones que no resaltan en las autopsias, pero que han estado presentes en el continuo de violencia de la niña/mujer asesinada: los insultos, la intimidación, el acoso sexual y el abuso infantil.”⁷⁹ Estas son las características principales del femicidio, quien lo comete, el por qué y las acciones que se realizan para ejecutarlo, la muerte de una mujer no se justifica,

⁷⁸ Buompadre, Jorge Eduardo, *Op.cit.* Pág. 124

⁷⁹ Monárrez Frago, Julia Estela. “*Trama de una injusticia: feminicidio sexual sistémico en Ciudad Juárez.*”, México, Editorial Miguel Ángel Porrúa, 2009. Págs. 36-37

así que es importante caracterizar y distinguir cuando realizan un hecho catalogado como femicidio.

3.3.4. Condiciones que favorecen al femicidio

Arteaga Botello menciona que “La probabilidad que tiene una mujer de encontrar la muerte por su condición de género no está distribuida de la misma manera en la estructura social. Las mujeres que viven en condiciones enmarcadas por la marginación, la pobreza y la exclusión educativa tienen mayores probabilidades de morir asesinadas por su condición de género que las mujeres en condiciones de vida más favorables.”⁸⁰ Estas condiciones contribuyen a que se ejecute un hecho de femicidio, la pobreza es la principal condición, no se tiene recursos para mejorar de vida, salir de ese círculo de violencia, la falta de educación también favorece, ya que las mujeres no están informadas de sus derechos y libertades y soportan abusos y maltratos y éstos le pueden causar la muerte.

Jacques Parraguez indica otra condición, “hay instrumentos y mecanismos internacionales a favor de los derechos de la mujer, estos son ratificados por casi todos los países, pero hay un problema, sus disposiciones no se han incorporado en las legislaciones nacionales, no se dictan las normas requeridas para su pleno ejercicio, ni se aseguran recursos que la hagan posible, su ineficiencia queda en evidencia. Debe abandonarse la ilusión de que la igualdad se logra con su declaración formal y debemos estimular el anhelo legislativo no sólo para dictar leyes, sino de preocuparse del control para su efectiva aplicación.”⁸¹ En términos jurídicos, se debe garantizar la aplicación de estos mecanismos e instrumentos internacionales, no basta con ratificarlos y quedar bien vistos legalmente, estos deben ser utilizados, ya que protegen la vida, la integridad, la libertad y la dignidad de las mujeres cuando son víctimas de violencia, estos instrumentos y mecanismo dictan normas fundamentales que son de gran importancia.

⁸⁰ Arteaga Botello, Nelson, ed. *Op.cit.*, Pág.17-18

⁸¹ Jacques Parraguez, Manuel. “¿Género en la justicia o justicia de género? una nueva estrategia educativa.”, *Polis, Revista de la Universidad Bolivariana*, Vol.1, No1, Chile, 2001, Ed. Red Polis, pag.8

3.4. Ley de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, Decreto 22-2008

La Ley de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, decreto 22-2008, del Congreso de la República de Guatemala, establece el objetivo y fin que se encuentra en el artículo 1 de la ley “ La presente ley tiene como objeto garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad de todas las mujeres ante la ley, y de la ley, particularmente cuando por condición de género, en las relaciones de poder o confianza, en el ámbito público o privado quien agrede, cometa en contra de ellas prácticas discriminatorias, de violencia física, psicológica, económica o de menosprecio a sus derechos. El fin es promover e implementar disposiciones orientadas a la erradicación de la violencia física, psicológica, sexual, económica o cualquier tipo de coacción en contra de las mujeres, garantizándoles una vida libre de violencia, según lo estipulado en la Constitución Política de la República e instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres ratificado por Guatemala.”

En esta ley se contemplan los delitos de femicidio, de violencia contra la mujer, y violencia económica, menciona circunstancias agravantes y el resarcimiento a la víctima. Esta ley se creó con el fin de proteger y garantizar la vida, la integridad y básicamente todos los derechos y libertades de las mujeres, la globalización, los avances y la evolución de la sociedad fueron factores para su creación, ya que se vieron en la necesidad de responder a los problemas y retos actuales de la población guatemalteca. Se dieron cuenta de la importancia y trascendencia de estos delitos, y que debían ser tratados, como lo es el femicidio y la violencia contra la mujer, ya que afectan el bienestar y el desarrollo de las mujeres.

Munévar señala que “el hecho de nombrar y hacer visible en un tipo penal el concepto de femicidio corresponde a un momento histórico que requiere la defensa de los derechos humanos de las mujeres y el goce efectivo de una vida libre de violencia, a sabiendas de que el derecho penal y la represión estatal no constituyen la mejor herramienta en la política criminal. En otras palabras, con el delito de

femicidio hacen visible la situación vivida por las mujeres, identifican el alcance de los móviles misóginos y describen los contextos sexistas”.⁸² La necesidad y los avances en la sociedad hicieron posible un mecanismo eficiente y eficaz en defensa de los derechos y libertades de las mujeres, se crea una ley especial en donde se tipifican los delitos en contra de las mujeres, esto con el fin de hacer justicia en el país, para que estos delitos no queden en la impunidad y sean perseguibles para sancionar y castigar a los culpables.

3.4.1. Penas contempladas para los delitos de femicidio y violencia contra la mujer

En la Ley de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, decreto 22-2008, del Congreso de la República de Guatemala, instaure que el delito de femicidio, en el artículo 6 señala que “La persona responsable de este delito será sancionada con pena de prisión de veinticinco a cincuenta años, y no podrá concedérsele la reducción de la pena por ningún motivo. Las personas procesadas por la comisión de este delito no podrán gozar de ninguna medida sustitutiva. “

El delito de violencia contra la mujer, en el artículo 7 se indica que “La persona responsable del delito de violencia física o sexual contra la mujer será sancionada con prisión de cinco a doce años, de acuerdo a la gravedad del delito, sin perjuicio de que los hechos constituyan otros delitos estipulados en leyes ordinarias. La persona responsable del delito de violencia psicológica contra la mujer, será sancionada con prisión de cinco a ocho años, de acuerdo a la gravedad del delito, sin perjuicio de que los hechos constituyan otros delitos estipulados en leyes ordinarias. “

El delito de violencia económica, el artículo infiere que “La persona responsable de este delito será sancionada con prisión de cinco a ocho años, sin perjuicio de que los hechos constituyan otros delitos estipulados en leyes ordinarias.”

⁸² Munévar, Dora Inés, “Delito de femicidio. Muerte violenta de mujeres por razones de género.”, *Revista Estudios Socio-jurídicos*, vol.1, Colombia, 2012, Pág.153

Estas son las penas que se imponen y se contemplan en la Ley de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, hay que tomar en cuenta que el delito que tiene una pena mayor es el femicidio, ya que causa directamente la muerte de una mujer, acaba con una vida e interrumpe su desarrollo integral.

En relación a penas, el delito de femicidio en México, en el Código Penal Federal de 1931, se establece en el artículo 325 “A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión y de quinientos a mil días multa” en la misma ley se contempla la violencia familiar en el artículo 343 bis y señala que “A quien cometa el delito de violencia familiar se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión y perderá el derecho de pensión alimenticia. Asimismo, se le sujetará a tratamiento psicológico especializado.”

En Colombia, en la ley Rosa Elvira Cely, No.1761 de 2015 menciona en el artículo 2 “Quien causare la muerte de una mujer, por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género, incurrirá en prisión de doscientos cincuenta meses a quinientos meses.” Y en el artículo 3 indica circunstancias que agravan el feminicidio “La pena será de quinientos meses a seiscientos meses de prisión.”

3.5. Protocolo de la Ley de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, Decreto Número 22-2008 del Congreso de la República

En este protocolo se encuentra fundamentado el porqué de la Ley de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, a continuación, se mencionarán los puntos más relevantes que incluye el mismo, surge de la necesidad de diversas Organizaciones consagradas a la defensa de los derechos de las mujeres, surge como una ley especial y como medida positiva de derechos humanos, ya que el Estado de Guatemala tiene la obligación de proteger y tutelar el acceso a la justicia de las mujeres sobrevivientes de violencia. Se hace evidente la necesidad de incorporar un instrumento para la debida interpretación y aplicación de la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer y el objeto es garantizar derechos como la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la

igualdad de todas las mujeres ante la ley cuando, por su condición de género, en las relaciones de poder o confianza, el agresor cometa en contra de ellas prácticas discriminatorias, de violencia física, psicológica, económica o de menosprecio a sus derechos.

Su fin es promover e implementar disposiciones orientadas a la erradicación de la violencia en todas sus manifestaciones, garantizándoles una vida libre de violencia. Este protocolo tiene principios y derechos con los que surge esta ley, se pueden mencionar, la tutelaridad de los derechos de la mujer, igualdad, legalidad, taxatividad, erradicación de la violencia y la discriminación contra la mujer, multiculturalidad y derecho de la víctima y acceso a la justicia

La naturaleza de la Ley, “es que es una ley penal, de orden público, cuya observancia es imperativa tanto en su carácter tutelar como sancionador. En tal sentido deberá aplicarse, ante los hechos de violencia en contra de las mujeres, en sus distintas manifestaciones, la ley penal especial, la cual prevalece sobre la ley penal general. Mediante esta legislación, el Gobierno de Guatemala cumple con sus compromisos constitucionales e internacionales adquiridos mediante la firma, ratificación y adhesión a La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y de La Convención Interamericana para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia Intrafamiliar, de adoptar las medidas que fueren necesarias para prevenir la discriminación contra la mujer.”

El objeto y fin de la Ley es que el problema de “violencia y discriminación en contra de las mujeres, niñas y adolescentes del país, se ha incrementado y se evidencia con el gran número de mujeres que aparecen muertas, los femicidios, la impunidad, el tráfico de influencias, la corrupción, la falta de seguridad, las relaciones desiguales de poder existentes entre hombres y mujeres en el campo social, económico, jurídico, político, cultural y familiar. Los Convenios Internacionales sobre Derechos Humanos de la Mujer son la base para la creación y puesta en vigencia de la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer y, desde luego, la

Constitución Política de la República que establece que el Estado se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común. Mediante esta legislación, el Estado reconoce que la violencia contra la mujer es un problema serio que afecta toda la sociedad guatemalteca y atenta contra la base misma de la sociedad; por ello legisló para repudiar la misma violencia en contra de las mujeres y que ésta sea sancionada, independientemente del ámbito de ocurrencia.”⁸³

El protocolo principalmente establece la defensa de los derechos de la mujer, en el y en la creación de la ley se busca la eliminación de las diferentes formas de violencia contra la mujer, indica que el Estado debe proteger a la mujer, así que debe sancionar y buscar la forma para erradicar la violencia, es de gran ayuda el amparo y el apoyo internacional para hacer cumplir esta ley, el Estado debe fortalecer a sus instituciones para brindar una atención integral y tratar adecuadamente esta problemática de muertes y violencia contra la mujer. Se tiene como fin garantizar el desarrollo y bienestar de las mujeres guatemaltecas, ya que estos delitos van en aumento, se pretende dejar atrás la impunidad y hacer llegar una justicia efectiva a la sociedad.

3.6. Estadísticas de femicidio

Según La Comisión Económica para América Latina y el Caribe de Naciones Unidas indica que, de acuerdo con la información oficial proporcionada por los países, en 2016 un total de 1.998 mujeres de 17 países de la región (14 de América Latina y 3 del Caribe) fueron víctimas de femicidio o feminicidio. Honduras sigue siendo, para todos los años de la serie histórica, el país de la región con el mayor número total de femicidios (466 en el 2016). El Salvador presenta 371 muertes en el año, Nicaragua con 36 muertes, Panamá con 19 muertes, en Costa Rica se dan 13 muertes y en

⁸³ Normativa acerca del femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial, “*Protocolo de la Ley de Femicidio y otras formas de Violencia contra la mujer.*”, Guatemala, 2014, http://ww2.oj.gob.gt/es/QueEsOJ/EstructuraOJ/UnidadesAdministrativas/CentroAnalisisDocumentacionJudicial/pdfs/Compilaciones/NormativaFemicidio_CENADOJ.pdf, consultada el 6 de agosto de 2017

Guatemala 211 muertes en el año 2016.⁸⁴ Esto indica que las muertes de mujeres es una problemática social, que se evidencia en la mayoría de países, las cifras son alarmantes, se deben tomar medidas de prevención, atención, protección y erradicación de la violencia contra la mujer y así reducir esta cifra de femicidios alrededor del mundo.

3.7. Proceder del Ministerio Público

Según la Ley Orgánica del Ministerio Público, decreto 40- 94 del Congreso de la República de Guatemala, en el artículo 1, se define que es el Ministerio Público “El Ministerio Público es una institución con funciones autónomas, promueve la persecución penal y dirige la investigación de los delitos de acción pública; además velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país. En el ejercicio de esa función, el Ministerio Público perseguirá la realización de la justicia, y actuará con objetividad, imparcialidad y con apego al principio de legalidad, en los términos que la ley establece.” Y dentro de sus fiscalías se encuentra la fiscalía de la mujer, de acuerdo al artículo 30, “esta fiscalía tendrá a su cargo la intervención del Ministerio Público en los procesos que involucren a una o varias muertes y que tengan relación con su condición de mujeres. Contará con la asesoría de especialistas en la materia respectiva.”

En relación al proceder del Ministerio Público en casos de violencia contra la mujer y el femicidio, se debe recibir una denuncia para accionar el actuar del Ministerio Público, la misma Ley Orgánica del Ministerio Público, decreto 40- 94 del Congreso de la República de Guatemala, en el artículo 48 se indica la investigación, que es lo que prosigue después de la denuncia “El fiscal a cargo de la investigación de un delito debe reunir los elementos de convicción de los hechos punibles en forma ordenada, que permita el control del superior jerárquico, de la defensa, la víctima y las partes civiles.”

⁸⁴ Observatorio de igualdad de Género de América Latina y el Caribe, La Comisión Económica para América Latina y el Caribe de Naciones Unidas, “ *Femicidio*”, 2016, <http://oig.cepal.org/es/indicadores/femicidio>, consultada el 30 de septiembre de 2017.

La investigación se realiza en la etapa preparatoria, en esta etapa se recaban los elementos de investigación que serán utilizados como medios de prueba en el debate, ya que se pretende obtener una sentencia condenatoria, la etapa de investigación será de tres meses, si el imputado está en prisión preventiva y de seis meses, si se le da una medida sustitutiva. Las mujeres tienen el poder en sus manos, de erradicar la violencia contra la mujer, deben denunciar para que el Ministerio Público inicie sus diligencias, de ese modo harán valer sus derechos y libertades, buscando justicia para su persona.

3.8. Derechos de las mujeres en el marco de Naciones Unidas

Valle y Folguera contextualizan que el crecimiento y la evolución de los movimientos de mujeres en el ámbito internacional en las últimas décadas han resultado, las mujeres están en un papel de liderazgo, tiene participación en el desarrollo, democracia, derechos humanos, seguridad internacional o medio ambiente. En la Carta de las Naciones Unidas de 1945, establece que se debe prevenir futuros conflictos, promover el progreso económico y social y proteger los derechos de las mujeres. En esta Carta de las Naciones Unidas expone, la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas. Naciones Unidas tiene el propósito la cooperación internacional en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin que exista distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.

En La Declaración de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1948, se busca construir un orden internacional basado en la protección de las libertades y derechos fundamentales del individuo contra las arbitrariedades del Estado, también se establece que todas las personas deben disfrutar de los derechos y libertades sin distinción de ninguna clase, como la raza, el color o el sexo. Surge La Convención de los Derechos Políticos de la Mujer, donde se señalan los derechos de las mujeres a elegir y ser elegidas, otro instrumento creado por Naciones Unidas es La Declaración sobre la eliminación de toda

discriminación contra las mujeres, el documento de referencia clave para la defensa de los derechos humanos de las mujeres, no tiene carácter vinculante para los Estados Miembros, pero insta a los países a transformar sus leyes.

Otra convención adoptada por Asamblea General de Naciones Unidas es La Convención sobre la eliminación de 1979, un tratado internacional que define el significado de la igualdad e indica cómo lograrla. La Convención además de establecer derechos para la mujer, tiene un programa de acción para que los Estados Partes garanticen esos derechos, esta Convención reconoce explícitamente que las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones y subraya que esa discriminación viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana.⁸⁵ Naciones Unidas ha creado diferentes instrumentos y mecanismos internacionales para proteger la vida, integridad, seguridad, libertad y dignidad de las mujeres, ha adoptado convenios y tratados a favor de los derechos de la mujer, con el fin de que los países o estados que son miembros, es decir aquellos que hayan firmado y ratificado los documentos hagan uso de los mismos, que éstos sean aplicados cuando se susciten conflicto en donde la mujer esté involucrada, de ese modo se cuentan con mecanismos y herramienta que defienden los derechos de las mismas.

⁸⁵ Valle, Teresa del y Pilar, Folguera., "*Mujeres, globalización y derechos humanos.*", España, Ed. Difusora Larousse - Ediciones Cátedra, 2010. Págs.67-71

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.1. Presentación de resultados

Tabla No.1

Estadísticas de diagnósticos obtenidos de acuerdo a CIE-10 en las pericias psicológicas realizadas en INACIF, año 2016

CÓDIGO	CÓDIGO CIE 10	DIAGNÓSTICO (VÍCTIMA Y VICTIMARIO)	TOTAL		TOTAL GENERAL
			F	M	
01	F00-F04	Demencia	0	0	0
02	F05-F09	Trastornos mentales orgánicos	15	6	21
03	F10-F19	Trastornos por uso de sustancias psicótropas	2	3	5
04	F20-F29	Trastornos psicóticos	1	3	4
05	F30-F39	Trastornos del Humor (Afectivos)	33	8	41
06	F40-F49	Trastornos neuróticos secundarios a situaciones estresantes y somatomorfos	1795	315	2110
07	F50-F59	Trastornos del comportamiento asociados a disfunciones fisiológicas y a factores somáticos	62	9	71
08	F60-F69	Trastornos de la personalidad y del comportamiento del adulto	18	7	25
09	F70-F79	Retraso Mental	10	3	13
010	F80-F89	Trastornos del desarrollo psicológico	2	0	2
011	F90-F98	Trastornos del comportamiento y de las emociones de comienzo habitual en la infancia y adolescencia	22	8	30
012	X60-X84	Lesiones intencionalmente autoinfligidas	0	0	0
013	X85-Y09	Lesiones intencionalmente infligidas por otra persona	0	1	1
014	*Z00-Z99	Factores que influyen en el estado de salud y en el contacto con los servicios de salud	52	37	89
015		Otros	378	51	429
		NO REGISTRADOS	180	59	239
TOTAL			2570	510	3080

Tabla No.2

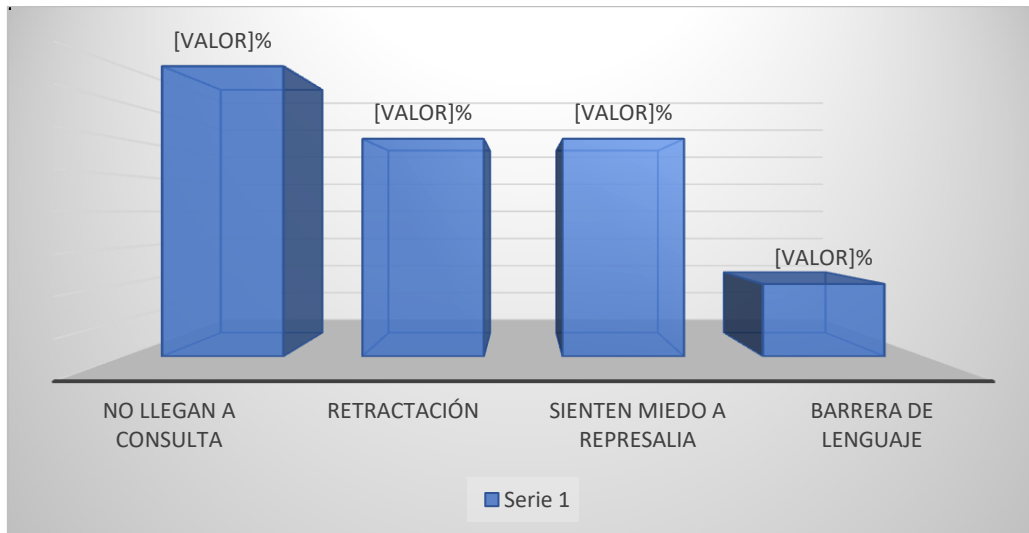
Peticiones más frecuentes para peritaje psicológico realizadas a INACIF desde enero hasta agosto del año 2017

DIAGNÓSTICO	TOTAL DE HOMBRES	TOTAL DE MUJERES	TOTAL DE PETICIONES
	M	F	
capacidad de asistir y atender una audiencia judicial	0	1	1
capacidad para el cuidado de menores de edad	15	121	136
condición mental al momento de ocurrido el hecho	0	0	0
condición psicológica al momento de la evaluación	139	1357	1496
determinar si ha existido daño al proyecto de vida como consecuencia del hecho	75	876	951
en caso de daño psicológico, debilitamiento psicológico y/o sintomatología depresiva, determinar día	107	1085	1192
estado mental al momento de la evaluación	8	2	10
evidencia clínica de daño psicológico en relación con el hecho denunciado	146	1413	1559
factores de vulnerabilidad en la persona evaluada que pudieron influir en la comisión del hecho	18	675	693
incapacidades (causas de interdicción)	0	0	0
posibilidad de secuelas que puedan surgir en el futuro	74	870	944
riesgo de transgresión social (factores de peligrosidad)	0	0	0
secuelas emocionales crónicas como consecuencia del hecho	112	1107	1219
valoración del testimonio (correlación clínica y congruencia entre el relato del hecho y la respuesta)	69	804	873
SUB-TOTAL	796	8433	9229
TOTAL	9229		

A continuación, se presentan los resultados de las entrevistas realizadas a Peritos psicólogos Forenses, Sedes Occidente y Guatemala Central

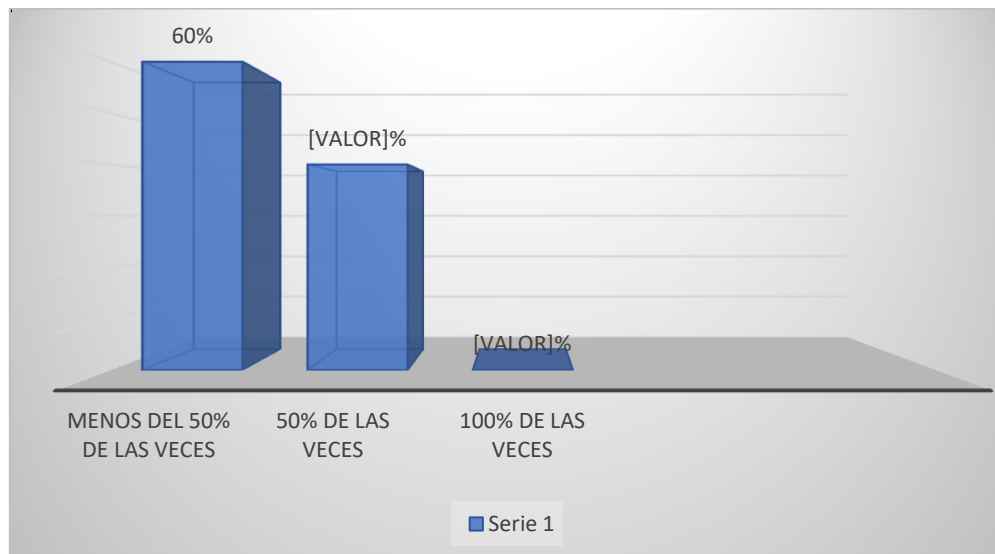
Gráfica No.1

En su experiencia, ¿cuáles son los factores que dificultan realizar una pericia psicológica en casos de violencia contra la mujer?



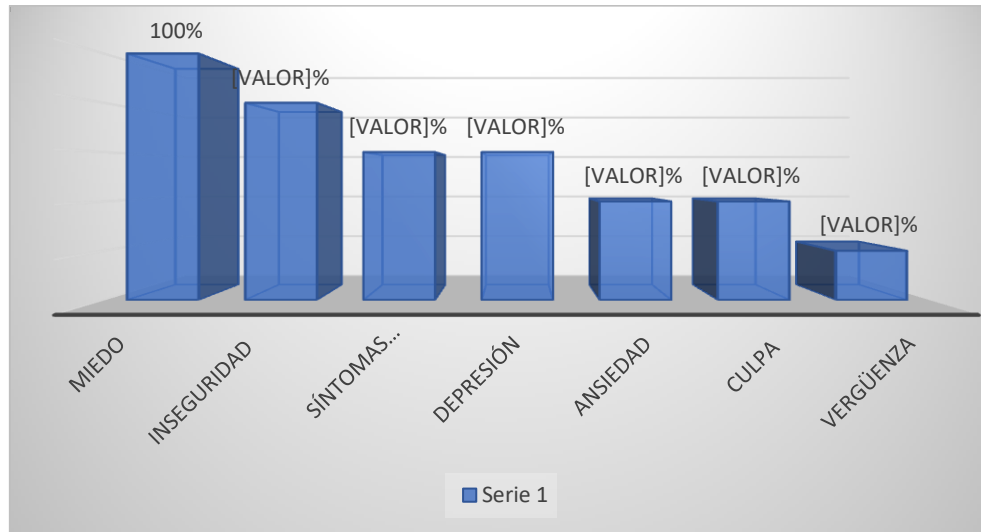
Gráfica No.2

En los casos en los que realiza evaluación por violencia psicológica, ¿el MP aporta todos los datos necesarios, copias de denuncia y elementos afines a la investigación para que usted pueda tener una mejor valoración en la evaluación?



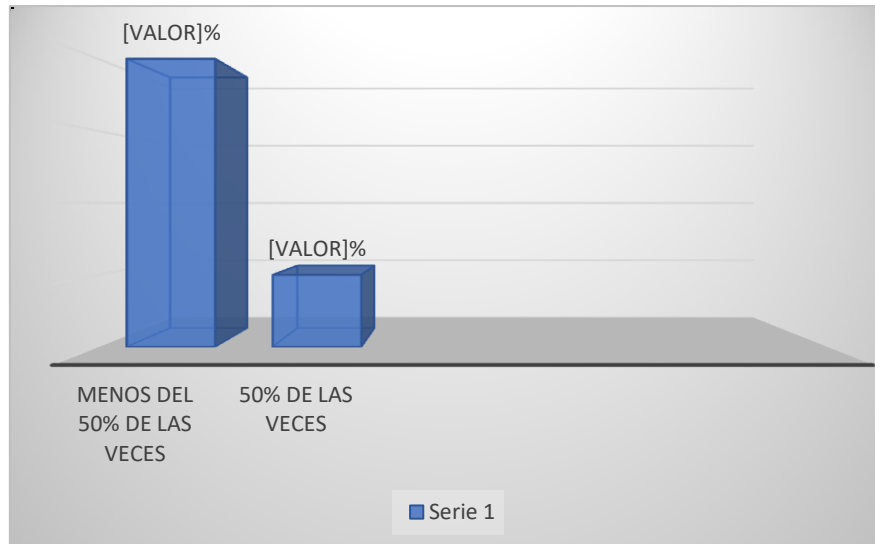
Gráfica No.3

¿Cuáles son las manifestaciones psicológicas más comunes detectadas en las pericias psicológicas?



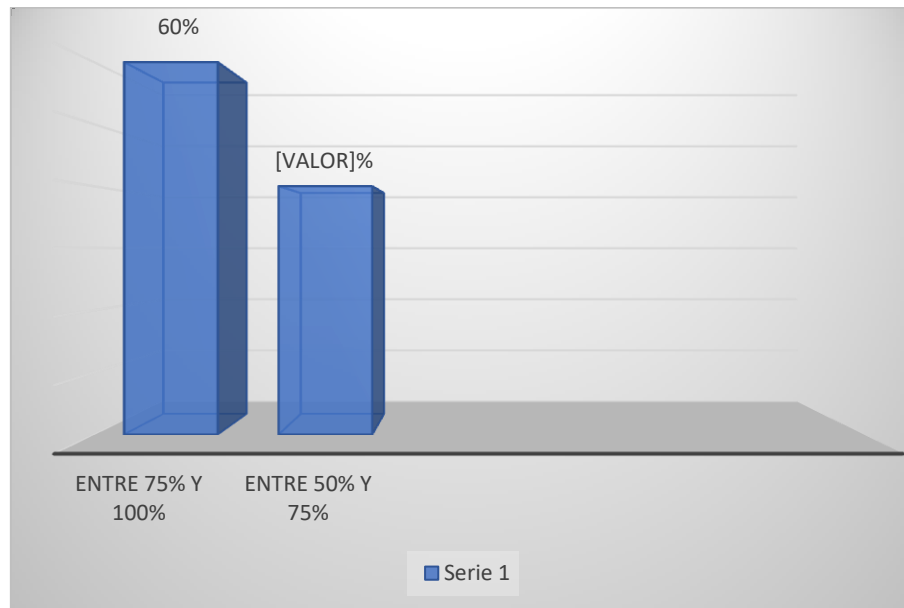
Gráfica No.4

¿Con qué frecuencia determina la existencia de algún trastorno específico considerado en la CIE-10?



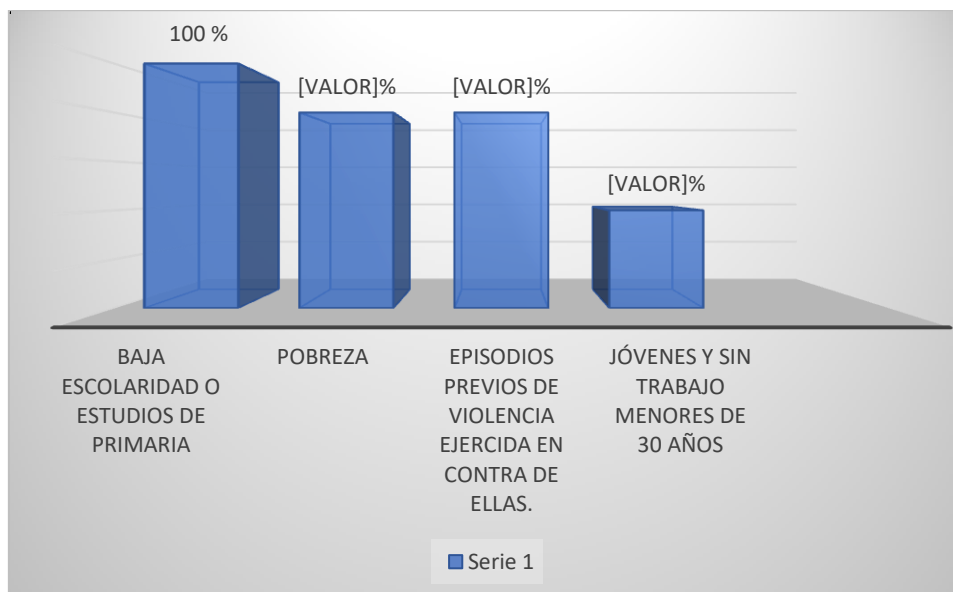
Gráfica No.5

De todas las evaluaciones realizadas, ¿en cuántas se hace hallazgo de daño psicológico?



Gráfica No.6

¿En qué porcentaje se presentan las siguientes características en las mujeres víctimas de violencia psicológica?



4.2. Análisis y discusión de resultados

El estudio realizado tiene como objetivo generar un panorama que permita entender el cuadro de las evaluaciones psicológicas en el contexto de casos de violencia contra la mujer, ya que la violencia es un problema que en la actualidad tiene gran relevancia; se vulneran derechos y libertades de las mujeres, se menoscaba su valorización y muchas veces estas acciones tienen repercusiones ampliamente negativas no solamente en las mujeres sino en todo el ámbito familiar. La realización de una pericia psicológica en casos de violencia contra la mujer determina el impacto psicológico, emocional y conductual que dicha violencia causó y las secuelas, daño emocional y psicológico que la víctima presenta. El peritaje y dictamen que se realiza es técnico-científico, por lo que su valor probatorio es fundamental además de caracterizarse por imparcialidad, ya que es emitido por una institución que auxilia a la administración de justicia y a la investigación criminal, es decir el Instituto Nacional de Ciencias Forenses, INACIF.

La tabla No.1 muestra los datos estadísticos del año 2016 correspondientes a todas las evaluaciones realizadas en el área de Psicología Forense del INACIF; del total de diagnósticos realizados (3080), 2570 corresponden a mujeres y de éstos, 1795 casos (es decir el 59% de todos los diagnósticos y el 70% de los diagnósticos realizados en mujeres) se definieron como Trastornos neuróticos y secundarios a situaciones estresantes y somatomorfos, lo que evidencia una desproporción en los casos entre mujeres y hombres. Lo anterior se explica porque la mujer tiene más probabilidad de ser víctima de agresiones y situaciones estresantes que afecten su vida; son diversas las razones por las cuales una mujer es más vulnerable en todos los ámbitos en los que se desarrolla, tiene esa probabilidad de ser agredida tanto física, sexual, psicológica y económicamente y esto debido a la discriminación, a su vulnerabilidad en la sociedad, a los estereotipos y al factor económico, ya que puede depender en todos los sentidos de una figura masculina, lo cual limita sus posibilidades de desarrollarse íntegramente como persona. Por lo tanto, puede plantearse que existe una desventaja de poder entre hombres y mujeres y esta diferencia ha sido demostrada de manera reiterada en diversidad de estudios

socioculturales, socioeconómicos y políticos cuando se estudia una población. Dicha realidad también se ve reflejada en los diversos informes que han realizado la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la UNESCO y agrupaciones sin fines políticos como la Asociación de Investigación y Estudios Sociales y el Centro de Investigaciones Económicas Nacionales.

La tabla No. 2, muestra los datos generales correspondientes a solicitudes de evaluación en el área de Psicología Forense. También aquí se observa que, de 9229 evaluaciones, 8433 (es decir el 91.5%) se realizaron a mujeres. Las peticiones más frecuentes incluyen solicitar si hay evidencia de daño psicológico, de debilitamiento, sintomatología depresiva, si ha existido daño al proyecto de vida y secuelas emocionales crónicas a consecuencia del hecho expuesto. Se solicita evaluar el daño psicológico a mujeres mediante un dictamen psicológico, ya que por ser víctimas de violencia presentan secuelas o consecuencias del daño sufrido, lo cual les afecta tanto física, emocional y psicológicamente y esto no les permite vivir íntegramente, viven con miedo y con inseguridad, sus planes de vida se estancan y esto perturba su desarrollo en la sociedad.

Por otra parte, es importante destacar que las evaluaciones realizadas obedecen al cumplimiento de solicitudes realizadas por las diversas Fiscalías del MP y esto es en seguimiento a las investigaciones enmarcadas dentro de los delitos de Femicidio, una ley creada precisamente como respuesta ante los múltiples casos y a la necesidad de lograr una sociedad más equilibrada y que proteja los derechos de las mujeres. Esto quiere decir que el sistema penal guatemalteco reconoce y establece la necesidad de poner en marcha un marco jurídico y legal que garantice la protección necesaria a la mujer, con lo que tácitamente reconoce que la violencia (en cualquiera de sus formas) de género es un problema que no puede pasar desapercibido.

Además de las estadísticas anteriores, se entrevistaron a 5 peritos del área de Psicología Forense con el fin de indagar sobre la problemática relacionada a la

violencia contra la mujer. Los resultados (representados en la gráfica 1) muestran que el 80% de los peritos entrevistados reconocen como principal dificultad para realizar un peritaje, el hecho que las personas no se presentan a la consulta. Este hecho puede tener diferentes causas, entre las cuales puede incluirse la distancia a recorrer para llegar a la Sede del INACIF. A pesar de la disponibilidad de las sedes departamentales, no todos los evaluados provienen de la cabecera departamental, lo que supone un costo económico que la víctima necesita invertir para asistir a su evaluación. Otro factor que explica la dificultad de realizar una pericia, es el temor a represalias que manifiestan las víctimas; un 60% de los peritos consideran que este factor influye de manera decisiva. Este temor puede provocar que la víctima no asista a evaluación o en su defecto, que se retracte de su denuncia, en un intento por minimizar lo sucedido y evitar mayores problemas, temen que sean de nuevo violentadas cuando el agresor se entere que ellas realizaron una acción en su contra, no hay suficientes garantías de que no será agredida nuevamente y esto debido a que hay que fortalecer el sistema de justicia para garantizar la seguridad y la integridad de la persona, también tienen miedo y se retractan, ya que algunas veces dependen económicamente del agresor y una denuncia implica que pueden perder ese apoyo; que muchas veces es el único con el que cuenta, debido al factor pobreza.

Otra causa de que no asistan a las evaluaciones psicológicas programadas, es que puede existir reconciliación o negociación de los términos y partes involucradas o simplemente porque la evaluada o afectada pueda sentirse en riesgo, así que preferirá guardar silencio o evadir cualquier situación legal con tal de no exponerse; así mismo tiene mucho que ver la poca confianza en la denuncia y en el sistema de justicia; el 20% indican que la barrera de lenguaje también es un factor que hace difícil realizar una pericia psicológica en casos de violencia contra la mujer, ya que como se sabe Guatemala tiene 22 idiomas, así que hay diversidad de formas en las que las personas se puedan expresar. Por lo tanto, es necesario que exista disponibilidad de un traductor para los casos en los que se necesita en una pericia

psicológica. De este modo la información obtenida será más verídica y el análisis a realizar será más eficaz y eficiente.

El 60% de los peritos entrevistados indica que menos de la mitad de los casos a evaluar van acompañados de la documentación necesaria que debería aportar el MP (por ejemplo, copias de denuncia, elementos afines a la investigación); estos elementos son necesarios para tener una mejor valoración en la evaluación de los posibles casos de violencia psicológica. El MP debería adjuntar todo lo necesario al expediente para que al perito psicólogo se le facilite la realización de la pericia y contar así con todos los datos importantes del caso. La presentación oportuna de la documentación ayuda a evitar que la persona evaluada cambie a conveniencia la versión presentada y haya coherencia entre la denuncia presentada en el MP y el relato durante la evaluación en INACIF.

La discordancia de las versiones puede arrojar datos que son de mucha utilidad en el peritaje psicológico. Por otro lado, el 40% restante de los entrevistados considera que, hasta la mitad de las veces, el MP aporta todos los datos necesarios para agilizar las evaluaciones que realizan los peritos psicólogos. El Ministerio Público muchas veces no aporta todo lo necesario debido al exceso de trabajo, por la desorganización que existen con los expedientes y por procedimientos administrativos; la modificación y actualización de los expedientes, es otro factor que evita que se aporte lo esencial, así mismo hay recursos restringidos como las copias de los expedientes y muchas veces el personal del MP no sabe que esto es importante para el perito; lo que implicaría desconocimiento de los procedimientos y por consiguiente, una investigación deficiente.

De igual manera, las manifestaciones psicológicas que más frecuentemente se detectan en las pericias psicológicas incluyen el miedo como principal manifestación (el 100% de los entrevistados concuerda en ello), ya que las mujeres víctimas de violencia dejan de vivir una vida plena, se sienten con temor del medio que las rodea, especialmente sienten temor a represalias, porque saben que nadie las defenderá,

esto seguido de la inseguridad (un 80% de los entrevistados coinciden en ello), esto debido a que sienten desconfianza en los diferentes ámbitos de la vida en los que se desarrolla, no se atreven a hablar de su situación para buscar ayuda, es importante resaltar que las mujeres víctimas no confían en el sistema de justicia, ya que los procesos suelen ser lentos y en ocasiones se es parcial a la hora de emitir juicios, y dentro del mismo existe mucha corrupción; dada esa situación sienten que no se les garantiza su seguridad.

Los síntomas de depresión y postraumáticos son reportados hasta en un 60% de las evaluaciones, según los peritos entrevistados y esto se explica porque el ser víctima de violencia afecta gravemente su estado emocional y psicológico, produce desestabilización emocional y una importante dificultad para continuar con su estilo de vida, así como una distorsión del concepto de sí mismo y de la sensación de seguridad que proporciona su entorno, al cual ahora percibe como violento e inseguro. Hay que enfatizar que estos síntomas pueden ser el preludio de la presentación de un trastorno psicológico específico, lo cual tendrá repercusiones importantes en la vida de la víctima, en su capacidad de resiliencia y la percepción sobre su propio entorno, lo que a su vez puede reafirmar la sensación de miedo e inseguridad. Es por esa razón que es importante tomar en cuenta las secuelas que se derivan de un episodio de violencia y también por ello es necesario considerar las recomendaciones terapéuticas o de tratamiento psicológico, como una respuesta ante la sintomatología inminente y que significará únicamente mayor sufrimiento a la víctima.

Desde luego que estas secuelas no son exclusivas, ya que no solamente las mujeres son susceptibles de padecer cualquier trastorno psicológico derivado de una situación estresante y traumática; en realidad cualquier individuo expuesto a hechos violentos y angustiosos puede experimentar un cambio en su vida que le impacte a nivel emocional y genere secuelas. Ahí es donde resalta el concepto de violencia contra la mujer: tanto por su frecuencia como por su intensidad, algo que ha sido

ampliamente documentado y demostrado fehacientemente en las estadísticas nacionales y de denuncias.

Otros síntomas reportados incluyen ansiedad y culpa, (los entrevistados coinciden en un 40% en ello) suele darse por el círculo de violencia y en algunos otros casos porque la víctima incluso considera que no es culpa de su agresor sino de ella misma y esto es muchas veces por manipulación del hombre y para finalizar, la vergüenza (el 20% de los peritos concuerdan en ello) es un elemento que se manifiesta en las mujeres, ya que ellas prefieren no hablar de la situación de violencia en la que viven, no piden ayuda, es un tema que las incomoda y de alguna u otra forma las humilla ante la sociedad, eligen callar para no ser señaladas por las personas que la rodean. El 80% de los peritos entrevistados indican que en menos de la mitad de las evaluaciones se determina la existencia de algún trastorno específico de acuerdo a la CIE-10; el 20% de los entrevistados señala que se determina el 50% de las veces, es decir la mitad de las veces no se puede determinar la presencia de estos trastornos; el hecho de que no exista un trastorno no quiere decir que no haya afectación de la persona. El concepto de un trastorno aglutina a una serie de síntomas de carácter presente, estables al menos por un tiempo determinado y con caracterización clínica y la pericia forense busca establecer una relación causal entre los hechos y las reacciones que producen dichos hechos, por lo tanto, se enfoca en evaluar reacciones, cambios en la vida y cómo le afectan. Esto necesariamente quiere decir que el objetivo es distinto a nivel clínico, (donde sí tiene mucha utilidad la CIE-10, DSM-IVTR y el DSM-5, cuyo fin es estadístico principalmente) y a nivel forense (su objetivo es determinar el impacto de lo sucedido).

La evaluación psicológica forense es de suma importancia para la investigación porque permite documentar las reacciones producidas por el evento sufrido. Este aspecto es fundamental ya que en muchas ocasiones, y principalmente por desconocimiento, se espera que el perito psicólogo forense establezca un diagnóstico clínico o que su dictamen esté incluido en alguna categoría diagnóstica convencional; basta resaltar que el sistema clasificatorio diagnóstico de la Asociación

Psiquiátrica Americana (conocido como DSM por sus siglas en inglés y cuya última versión es la del DSM-5) establece claramente que su fin es y será únicamente de orientación clínica y estadística, pero bajo ninguna circunstancia deberá ser utilizado para fines forenses.

La forma en la que se dan los hechos, las circunstancias, los agravantes y factores asociados hacen que la violencia ejercida en contra de una persona provoque reacciones características y exclusivamente asociadas a estos hechos; además, mientras la mayoría de la población tiene una baja posibilidad de sufrir un evento estresante de carácter agudo y temporal, los casos de violencia contra la mujer muchas veces son crónicos, con exposiciones y eventos frecuentes, reiterados y de intensidad variable, lo que muchas veces provoca debilitamiento psicológico y desgaste emocional, aspectos que no logran ser comprendidos a través del sistema clasificatorio diagnóstico clínico, pero que están perfectamente enmarcados en el concepto psicológico forense. De ahí la necesidad que tanto los agentes fiscales a cargo de la investigación en el MP, como jueces, defensa e incluso consultores, tengan la preparación necesaria para diferenciar esta terminología y no concluir erróneamente sobre la objetividad del peritaje forense, ampliamente respaldado por investigaciones y referencias bibliográficas y con extensa literatura internacional. El confundir los términos de un peritaje solamente refleja desconocimiento de la psicología forense, lo cual no necesariamente tiene que ver con el perito a cargo de la evaluación.

El 60% de los peritos están de acuerdo en que tres de cuatro veces se puede documentar la presencia de daño psicológico, mientras que el restante 40% de los entrevistados indican que el concepto de daño psicológico se logra documentar entre el 50% y el 75% de los casos. Estos porcentajes son altos, al realizar el dictamen psicológico se evidenciará que sí existe un daño emocional y psicológico que no permite desarrollar una vida plena; por lo tanto, es importante explicar qué es el daño psicológico, como tal no es un diagnóstico sino la expresión de un conjunto de malestares, es una afección que perturba y que se da por la experiencia traumática

que se vivió en un momento biográfico de su vida, el cual puede tener extensión variable. Esto implica que puede haber daño psicológico provocado por un hecho único de alto impacto, pero también puede presentarse por una serie de hechos de menor intensidad y de carácter hostil, ya que el concepto de daño psicológico no está ligado a la naturaleza del hecho sino a las consecuencias que provoca (presenciar por ejemplo un asesinato o sufrir acoso crónico son dos hechos de naturaleza muy distinta, pero que igualmente pueden tener un efecto psicológico negativo y por consiguiente provocar daño psicológico). Aquí intervienen aspectos propios de la víctima y que incluyen factores de personalidad, vulnerabilidad, estado emocional previo, el grado de implicación, las consecuencias que tendrá sobre su vida y la capacidad para sobreponerse a los hechos, todo lo cual constituye el fin fundamental del peritaje psicológico forense y que debe sentar las bases necesarias para que, junto a otros elementos, permita el resarcimiento o reparación digna de la víctima.

La gráfica No.6 determina que el 100% de los peritos coinciden que como característica principal se presenta la baja escolaridad en las mujeres víctimas de violencia psicológica, muchas mujeres que sufren violencia no han terminado la escuela e incluso muchas de ellas no tienen la oportunidad de estudiar. La escolaridad principalmente es responsabilidad de los padres de familia y obligación del Estado garantizarla, sin embargo, también influyen otros factores como la pobreza, lejanía de centros de estudio, falta de maestros, infraestructura inadecuada y necesidad de mano de trabajo principalmente en el área rural; también influye el prejuicio social y estereotipo de que la mujer no debe estudiar, ya que aún persiste la mentalidad de que la utilidad de la mujer radica en su habilidad para los quehaceres del hogar, domésticos y de crianza de hijos. Es fácil entonces ver esta desventaja y desigualdad, lo que en sí mismo constituye otro factor más de violencia de género.

Esto seguido a que el 80% de los entrevistados señalan lo referente a la pobreza y episodios previos de violencia ejercida en contra de ellas, la pobreza es un factor de riesgo ya que promueve las desigualdades, la discriminación entre la sociedad y la violencia y esto incentiva a las personas a cometer delitos. El no tener recursos

económicos y no poder valerse por sí mismas no les favorece para salir del círculo de la violencia, son dependientes en todo sentido de su agresor y algo importante es que la mayoría han sufrido episodios de violencia en su contra y por tanto es frecuente que, al realizar la pericia psicológica, indiquen que no es la primera vez que son agredidas, sino que ya ha habido episodios previos.

Muchas veces en el curso de una evaluación pericial, las mujeres reportan que han sido maltratadas y agredidas anteriormente, lo que refuerza el concepto de daño psicológico por acciones violentas continuadas ejercidas en su contra (en cualquiera de sus formas, ya sea económica, física, verbal, psicológica); un 40% de los entrevistados concuerda que las mujeres que mayoritariamente se ven afectadas se caracterizan por ser jóvenes, sin trabajo y menores de 30 años; se refuerza así lo expuesto anteriormente. Finalmente, aunque la juventud por sí misma no es un factor de riesgo, en el caso de las mujeres sí puede serlo al ser discriminadas, remuneradas de peor manera en un trabajo que los hombres o rechazadas de puestos laborales por el sólo hecho de tener hijos o tener que combinar su rol de madre con su rol laboral; esto aunado al rechazo que muchas veces los esposos expresan por el hecho que las mujeres se desempeñen laboralmente y obtengan una remuneración, en una actitud típicamente machista. Claramente estos factores favorecen de nuevo a la pobreza y aumentan la probabilidad de que una mujer pueda ser víctima de violencia, ejercida por parte de su conviviente.

CONCLUSIONES

1. Los elementos más relevantes en las pericias psicológicas incluyen una colecta adecuada de los datos, la determinación de secuelas, consecuencias, daño emocional y psicológico, así como la valoración de los testimonios de las víctimas. También se debe incluir los factores de riesgo y la vulnerabilidad; todo lo cual se lleva a cabo en la actualidad.
2. Entre las principales dificultades para la realización de una pericia psicológica están, que la víctima no se presenta a la evaluación, la retractación, el miedo a represalias y la barrera del lenguaje. Entre los aspectos técnicos, una dificultad importante es que el MP no aporta la documentación necesaria.
3. Las manifestaciones psicológicas más comunes detectadas en las pericias realizadas en los casos de violencia contra la mujer, son: el miedo, la inseguridad, los síntomas postraumáticos, depresión, ansiedad, culpa y vergüenza, lo que demuestra que existen daño psicológico y emocional en las víctimas de violencia.
4. El perfil de las mujeres que son víctima de violencia psicológica y que acuden al Instituto Nacional de Ciencias Forenses, es el de una mujer joven usualmente menor de 30 años, con baja escolaridad y en condiciones de pobreza; también es frecuente que hayan sufrido episodios previos de violencia.

RECOMENDACIONES

1. Investigar a fondo las causas y factores influyentes en la casuística de la violencia contra la mujer. Esto permitirá entender este fenómeno social y cultural y generar propuestas efectivas que tengan un impacto real en la reducción de estos hechos.
2. Favorecer capacitaciones del personal investigador y Fiscalías del MP para lograr una adecuada coordinación en el proceso y facilitar así las pericias psicológicas y agilizar así el sistema de justicia.
3. En los casos documentados de violencia psicológica, es importante brindar apoyo y acompañamiento psicológico con el fin de minimizar el impacto producido por los hechos y por el proceso mismo, esto se logrará con ayuda profesional psicológica y es parte del resarcimiento a la víctima.
4. Analizar el perfil de las mujeres víctimas de violencia psicológica que acuden al Instituto Nacional de Ciencias Forense y así crear propuestas que ayuden a disminuir las causas que originan dichas características del perfil.

REFERENCIAS

Bibliográficas:

Agoff, Carolina, y otros., "Visible en todas partes: estudios sobre violencia contra mujeres en múltiples ámbitos.", México, Editorial Miguel Ángel Porrúa, 2013.

Albarran, A. J., "Figura y función del psicólogo en los órganos judiciales.", España, Ed. Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, 2003.

Albertín Carbó, Pilar." Apuntes del seminario "Atención a las mujeres víctimas de violencia de género.", España, Ed. Documenta Universitaria, 2011.

Alejo Sebastián, Víctor Betinotti, y Maria, Broitman," Arte y resiliencia.", Argentina, Ediciones UNL, 2014.

Amnistía Internacional, "Está en nuestras manos: no más violencia contra las mujeres.", Madrid, Editorial Amnistía Internacional, 2005.

Amnistía Internacional, "La lucha de las mujeres por la seguridad y la justicia: violencia familiar en México.", España, Editorial Amnistía Internacional, 2010.

Amnistía Internacional. "Mujeres, violencia y salud.", Madrid, Editorial Amnistía Internacional, 2010.

Aragón Borja, Laura Edna., "Evaluación psicológica: historia fundamentos teórico-conceptuales y psicometría.", México, Ed. El Manual Moderno, 2015, 2da ed.

Aristizábal Diazgranados, Edith, Amar Amar, José, "Psicología Forense: Estudio de la Mente Criminal", Ed. Universidad del Norte-Ediciones de la U, 2012.

Arteaga Botello, Nelson, ed. "Por eso la maté: una aproximación sociocultural a la violencia contra las mujeres. Distrito Federal." México, Editorial Miguel Ángel Porrúa, 2010.

Barcaz Hechavarria, Ernesto. "Violencia contra la mujer: características epidemiológicas.", Córdoba, Ed. El Cid Editor - apuntes, 2009.

Bernabéu Albert, Salvador y Carmen, Mena García," El feminicidio de Ciudad Juárez: repercusiones legales y culturales de la impunidad.", España, Ed. Universidad Internacional de Andalucía, 2012.

Buompadre, Jorge Eduardo. "Violencia de género, femicidio y derecho penal: los nuevos delitos de género.", Argentina, Ediciones Alveroni, 2013.

Castillejo Manzanares, Raquel. "Violencia de género y justicia. Santiago de Compostela.", España, Universidad de Santiago de Compostela, 2013.

Cortese, Elisa N. (Comp.), "Psicología médica: salud mental.", Buenos Aires, Editorial Nobuko, 2009.

Cosacov, Eduardo," Introducción a la Psicología ", Argentina, Ed. Brujas, 2005, 6ª. ed.

Czerwinsky Domenis, Loredana. "Observar: los sentidos en la construcción del conocimiento.", España, Ed. Ministerio de Educación de España, 2013.

De la Cruz, Carmen. "Género, derechos y desarrollo humano.". Argentina, Ed. B - PNUD, 2007.

Díaz, Capitolina y Sandra, Dema., "Sociología y género.", España, Ed. Difusora Larousse - Editorial Tecnos, 2013.

Díaz-Loving, Rolando y Sofía, Rivera Aragón., "Antología psicosocial de la pareja: clásicos y contemporáneos.", México, Editorial Miguel Ángel Porrúa, 2010.

Fernández de Juan, Teresa y Rafael, Pérez Abreu., "Autoestima y violencia conyugal: un estudio realizado en Baja California.", México, Editorial Miguel Ángel Porrúa, 2007.

Ferro Veiga, José Manuel. "Aspectos formales y materiales del acoso laboral y de la violencia de género e intrafamiliar.", España, Ed. ECU, 2013.

Fuentes Rocañin, José Carlos y otros, "Manual de Ciencias Forenses", España, Ed. Arán S.L, 2007.

Garrison, Mark, "Psicología para Bachillerato" España, Ed. McGraw-Hill Interamericana, 1996.

González, Blanca." Los estereotipos como factor de socialización en el género.", España, Ed. Red Comunicar, 2006, págs.84-85

Herman, Beatriz, "Manual de Criminología y Criminalística", Guatemala, Ed. Kí'che'Tz'IB, 2004.

Hernández Medina, Gerardo Augusto. "Psicología jurídica iberoamericana." Bogotá, Editorial: El Manual Moderno Colombia, 2011.

Hothersall, David, "Historia de la psicología", España, Ed. McGraw-Hill Interamericana, 1997, 3ª. ed.

Lagunas, Cecilia y Karina, Lencina.,” El registro periodístico y los paradigmas culturales aceptados: la violencia sobre la mujer. Revista de Estudios de la Mujer. La Aljaba, segunda época.” Buenos Aires, Ed. Red Universidad Nacional de Luján, 2010.

Lobo Romero, Andrea Catalina y otros. “Psicología forense en el proceso penal con tendencia acusatoria: guía práctica para psicólogos y abogados.” Bogotá, Colombia, Editorial El Manual Moderno Colombia, 2016.

Manero Brito, Roberto y Raúl, Villamil Uriarte, “El correlato de la violencia en el síndrome de estrés postraumático”. México, ed. Red El Cotidiano, 2006.

Marchiori, Hilda “Victimología 8: violencia familiar - conyugal. Córdoba.”, Argentina, Editorial Brujas, 2010.

Marzoa, Juan Antonio, “Psicología y ley: criterios sociolegales implicados en la toma de decisiones judiciales” España, Ed. Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, 2003.

Monárrez Fragoso, Julia E y otros,” Violencia contra las mujeres e inseguridad ciudadana en ciudad Juárez.”, México, Editorial Miguel Ángel Porrúa, 2010.

Monárrez Fragoso, Julia Estela. “Trama de una injusticia: feminicidio sexual sistémico en Ciudad Juárez.”, México, Editorial Miguel Ángel Porrúa, 2009.

Montesó Curto, María Pilar.” La depresión en las mujeres.”, España, Ed. Publicacions Universitat Rovira i Virgili, 2015.

Mora Chamorro, Héctor, “Manual de protección a víctimas de violencia de género.” España, Editorial club universitario,2008.

Olamendi Torres, Patrícia. “El cuerpo del delito: los derechos humanos de las mujeres en la justicia penal.”, México, D.F, Editorial Miguel Ángel Porrúa, 2006.

Ovejero Bernal, Anastasio. “Fundamentos de psicología jurídica e investigación criminal.” Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2012.

Páez Cuba, Lisett D., “La violencia de género: una sistematización técnico-jurídica.”, Madrid, Ed. B - EUMED, 2011.

Perpiñá, Conxa,” Manual de la entrevista psicológica: saber escuchar, saber preguntar.”, Madrid, ed. Difusora Larousse - Ediciones Pirámide, 2012.

Pujal i Llombart, Margot. “El feminismo y La violencia de género.”, Barcelona, Editorial UOC, 2007.

Recio González, Catalina y Maria, López López., “Masculinidad y feminidad: división errónea de la persona: aportaciones desde la didáctica de la lengua. Didáctica. Lengua y Literatura.”, 2008, España, Ed. Servicio de Publicaciones, Universidad Complutense de Madrid, 2008.

Rodríguez Barroso, Xiomara y García García, Gerardo. “Violencia doméstica en etapa climatérica en mujeres de mediana edad.” Argentina, Ed.El Cid Editor - apuntes, 2009.

Rodríguez Calvo, María Sol y Fernando, Vázquez Portomeñe, “La violencia de género: aspectos médico-legales y jurídico-penales”. España: Editorial Tirant Lo Blanch, 2013.

Taverniers, Karin. “Abuso emocional en la pareja: construcciones y deconstrucciones de género.”, Argentina, Editorial Biblos, 2012.

Tiffon Nonis, Bernat-Noël. “Manual de consultoría en psicología y psicopatología clínica, legal, jurídica, criminal y forense.” Barcelona, ED: J.M. BOSCH EDITOR, 2008.

Toledo Vásquez,Patsilí, “Feminicidio”, México, Ed. OACNUDH México, 2009.

Ulloa González, Mirtha. “Mujeres golpeadas y búsqueda de justicia, ¿Derecho o privilegio? En: Mujer, trabajo y ciudadanía. En: Mujer, trabajo y ciudadanía.”, Buenos Aires, Ed. CLACSO, 2004.

Valle, Teresa del y Pilar, Folguera., “Mujeres, globalización y derechos humanos.”, España, Ed. Difusora Larousse - Ediciones Cátedra, 2010.

Villavicencio, Patricia.” Mujeres maltratadas: conceptualización y evaluación.”, España, Ed. Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, 2003.

Normativas:

Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “convención de Belem do para”, 1994.

Congreso de Colombia, la ley Rosa Elvira Cely, No.1761

Congreso de Guatemala, Ley de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer. Decreto 22-2008.

Congreso de Guatemala, Ley Orgánica del Ministerio Público. Decreto 40- 94
Congreso de Guatemala, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar. Decreto 97-96.

Congreso de Guatemala, Protocolo de la Ley de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer. Decreto Número 22-2008.

Naciones Unidas, Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada en 1979.

República de México, Código Penal Federal,1931

Electrónicas:

Grupo Guatemalteco de Mujeres, “¿Quiénes somos?”, Guatemala, <http://ggm.org.gt/quienes-somos/>.

Grupo Guatemalteco de Mujeres,” Análisis de las muertes violentas de mujeres-MVM en Guatemala,” Guatemala, 2016, http://ggm.org.gt/wp-content/uploads/2012/08/Ana%CC%81lisis-MVM_mayo-2016.pdf.

Guía de servicios institucional, Instituto Nacional de Ciencias Forenses, “Psicología Forense”, Guatemala, 2016, <http://www.inacif.gob.gt/docs/uip/InformacionPublicadeOficio-numeral06-01.pdf>.

Naciones unidas - ONU mujeres, “16 medidas para poner fin a la violencia contra las mujeres.”, 2011, <http://www.unwomen.org/es/news/in-focus/end-violence-against-women/2011/16-steps-policy- agenda>.

Normativa acerca del femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial, “Protocolo de la Ley de Femicidio y otras formas de Violencia contra la mujer.”, Guatemala, 2014, http://ww2.oj.gob.gt/es/QueEsOJ/EstructuraOJ/UnidadesAdministrativas/CentroAnalisisDocumentacionJudicial/pdfs/Compilaciones/NormativaFemicidio_CENADOJ.pdf.

Observatorio de igualdad de Género de América Latina y el Caribe, La Comisión Económica para América Latina y el Caribe de Naciones Unidas, “Feminicidio”, 2016, <http://oig.cepal.org/es/indicadores/feminicidio>.

ONU-Mujeres, Naciones Unidas, “Acerca de ONU Mujeres.”, <http://www.unwomen.org/es/about-us/about-un-women>.

Procurador de los derechos humanos, “Defensoría de la mujer. “, Guatemala, <http://www.pdh.org.gt/articulo/institucion/defensorias/defensoria-de-la-mujer.html>.

Soy502, “Las cifras que reflejan la situación de las mujeres en Guatemala “, Guatemala, 2016, <http://www.soy502.com/articulo/cifras-reflejan-situacion-mujeres-guatemala-0>.

Otras referencias:

Calderón, Paloma, “4 Instituciones que apoyan a las mujeres.”, Revista Mprende., Colombia, 02 de marzo de 2015, Ed. Copyright Contenido.

Instituto Nacional de Ciencias Forenses. Departamento de Estadística del INACIF, departamento de psicología. Del 01 de enero al 31 De diciembre de 2014.

Instituto Nacional de Ciencias Forenses. Departamento de Estadística del INACIF, departamento de psicología. Del 01 de enero de 2017 al 31 de agosto de 2017.

Jacques Parraguez, Manuel. “¿Género en la justicia o justicia de género? una nueva estrategia educativa.”, Polis, Revista de la Universidad Bolivariana, Vol.1, No1, Chile, 2001, Ed. Red Polis.

Munévar, Dora Inés, “Delito de femicidio. Muerte violenta de mujeres por razones de género.”, Revista Estudios Socio-jurídicos, vol.1, Colombia, 2012.

ANEXOS

Universidad Rafael Landívar
Campus Quetzaltenango
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Investigación Criminal y Forense



Usted ha sido invitado a participar en el estudio de tesis titulado “Aplicación de la Pericia Psicológica dentro del Manual de Procedimientos del Instituto Nacional de Ciencias Forenses en los Casos de Violencia Contra la Mujer” llevado a cabo por la estudiante Yohana Liseth García Mazariegos cursante de la carrera de Licenciatura en Investigación Criminal y Forense. Dicho estudio es supervisado por la asesora: Licenciada. Ana Lorena Rivera y avalado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar. Este estudio tiene como objetivo establecer cuáles son los elementos de mayor importancia a tomar en cuenta en las pericias psicológicas llevadas a cabo en casos de violencia contra la mujer. Usted encontrará 6 preguntas directas y de opción múltiple. Al finalizar este estudio se le darán a conocer los resultados. Cualquier duda o información adicional, puede comunicarse al tel. 47573467 o al correo yohangar1@hotmail.com, Gracias por participar.

Nombre_____ F._____

Cuestionario

Instrucciones: A continuación, se le presenta una serie de cuestionamientos que deberá responder en base a su experiencia, respondiendo en el espacio lo que usted considere necesario.

1. En su experiencia, ¿cuáles son los factores que dificultan realizar una pericia psicológica en casos de violencia contra la mujer? subraye cuál o cuáles son las más comunes.
 - a) Retracción
 - b) No llegan a la consulta
 - c) Sienten miedo a represalias
 - d) No creen que la ley les pueda ayudar
 - e) Barrera de lenguaje

2. En los casos en los que realiza evaluación por violencia psicológica, ¿el MP aporta todos los datos necesarios, copias de denuncia y elementos afines a la investigación para que usted pueda tener una mejor valoración en la evaluación?
 - a) 100% de las veces
 - b) 50% de las veces
 - c) Menos del 50% de las veces

3. ¿Cuáles son las manifestaciones psicológicas más comunes detectadas en las pericias psicológicas? subraye cuál o cuáles son:
 - a) Ansiedad
 - b) Depresión
 - c) Síntomas postraumáticos
 - d) Insomnio
 - e) Agresividad
 - f) Inseguridad
 - g) Miedo

- h) Vergüenza
- i) Culpa

4. ¿Con qué frecuencia determina la existencia de algún trastorno específico considerado en la CIE-10?

- a) El 100% de las veces
- b) entre el 50% y el 100% de las veces
- c) menos del 50%

5. De todas las evaluaciones realizadas, ¿en cuántas se hace hallazgo de daño psicológico?

- a) el 100% de las veces
- b) entre el 75 y el 100%
- c) entre el 50 y el 75%
- d) Menos del 50%

6. ¿En qué porcentaje se presentan las siguientes características en las mujeres víctimas de violencia psicológica?

- a) pobreza (0-100%)
- b) baja escolaridad o estudios de primaria (0-100%)
- c) jóvenes y sin trabajo menores de 30 años (0-100%)
- d) Episodios previos de violencia ejercida en contra de ellas (0-100%)